

Informe del panel de evaluación externa de Unibasq

Abril de 2014

1.	Resumen ejecutivo	3
2.	Glosario de acrónimos.....	4
3.	Introducción	5
3.1.	Antecedentes y descripción el proceso de evaluación	5
3.2.	El sistema de educación superior del País Vasco	5
3.3.	Principales funciones de Unibasq	7
3.4.	Estructura de Unibasq	9
3.5.	Unibasq y ENQA	9
3.6.	El proceso de evaluación	10
3.7.	El contexto nacional de la evaluación	10
4.	Conclusiones.....	12
4.1	Criterio 1 de ENQA/ESG 3.1 y 3.3	12
4.2	Criterio 2 de ENQA / ESG 3.2: Estatus oficial	26
4.3	Criterio 3 de ENQA / ESG 3.4: Recursos.....	27
4.4	Criterio 4 de ENQA / ESG 3.5: Declaración de la misión	29
4.5	Criterio 5 de ENQA / ESG 3.6: Independencia.....	30
4.6	Criterio 6 de ENQA/ ESG 3.7: Criterios de garantía externa de calidad y procesos aplicados por las agencias	32
4.7	Criterio 7 de ENQA / ESG 3.8: Procedimientos de rendición de cuentas.....	34
4.8	Criterio 8 de ENQA: Coherencia de juicios, sistema de apelación y contribución a los objetivos de ENQA	36
5.	Conclusión y desarrollo	37
6.	Recomendaciones.....	37
7.	Anexos.....	38
	Anexo 7.1. – Agenda de visita.....	38
	Anexo 7.2. – Evidencias	40

1. Resumen ejecutivo

Este informe analiza el cumplimiento de la Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco (Unibasq) con los Criterios para ser miembro de ENQA. El informe se basa en una evaluación por pares de tipo A coordinada por ENQA. En base a este informe, Unibasq solicitará ser miembro de pleno derecho de ENQA por primera vez. Actualmente ni es miembro ni está afiliada a ENQA. La visita del panel de evaluación por pares a cargo de la evaluación del cumplimiento con los Criterios para ser miembro de ENQA tuvo lugar los días 12 a 14 de febrero de 2014.

A la vista de las evidencias documentales y orales consideradas, el Panel de evaluación está satisfecho porque Unibasq cumple sustancialmente con las previsiones para ser miembro de ENQA. El panel ha observado que la agencia cumple completamente con los criterios 2, 4, 5 y 7 para ser miembro de ENQA, y que cumple sustancialmente con los criterios 1, 3, 6 y 8.

Unibasq es una agencia dinámica, que ha desarrollado sus políticas y procedimientos durante los últimos años con el objetivo de cumplir con los criterios para ser miembro de ENQA. Realiza un gran número de actividades de garantía de calidad, desde el nivel del profesorado individual y las titulaciones al nivel de centros universitarios o instituciones completas. En varios de los programas de evaluación, existe cooperación con otras agencias nacionales y regionales de garantía de la calidad.

Unibasq ha desarrollado fuertes lazos con el Gobierno Vasco y con las tres universidades que operan en el País Vasco y ha logrado un gran nivel de apoyo en sus actividades.

El panel también ha observado un gran apoyo de todos los grupos de interés para que Unibasq logre ser miembro de pleno derecho de ENQA. De hecho, la legislación española establece que ser miembro de pleno derecho de ENQA es una condición necesaria para poder tener responsabilidad plena en algunos programas de evaluación, como la verificación y la renovación de la acreditación de las titulaciones.

2. Glosario de acrónimos

ACSUG	Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia
ANECA	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
AQU	Catalunya Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOPV	Boletín Oficial del País Vasco
CNEAI	Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora
CURSA	Comisión Universitaria de Regulación del Seguimiento y la Acreditación
EEES	Espacio Europeo de Educación Superior
ENQA	European Association for Quality Assurance in Higher Education - Asociación Europea de agencias de Garantía de Calidad en la Educación Superior
EQAR	European Quality Assurance Register for Higher Education - Registro Europeo de agencias de Garantía de Calidad en la Educación Superior
ESG	European Standards and Guidelines (for Quality Assurance in the European Higher Education Area) - Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el EEES
IAE	Informe de Autoevaluación
IES	Institución de Educación Superior
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
LOU	Ley Orgánica de Universidades
LOMLOU	Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades
PDCA	Método de gestión Plan-Do-Check-Act
PYME	Pequeñas y Medianas Empresas
REACU	Red Española de agencias de Calidad Universitaria
RUCT	Registro de Universidades, Centros y Títulos
SIGC	Sistema Interno de Garantía de Calidad
SIIU	Sistema Integrado de Información Universitaria
UPV/EHU	Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

3. Introducción

Este es el informe de la evaluación de Unibasq desarrollada del 12 al 14 de febrero de 2014 con el objetivo de determinar si la agencia cumple los criterios para ser miembro de pleno derecho de la European Association for Quality Assurance in Higher Education - Asociación Europea de Agencias de Garantía de Calidad en la Educación Superior (ENQA).

3.1. Antecedentes y descripción del proceso de evaluación

Los Estatutos de ENQA requieren que todas las agencias miembro deben someterse a una evaluación externa periódica, al menos cada cinco años, para acreditar que cumplen con las previsiones para ser miembro.

En noviembre de 2004, la Asamblea General de ENQA acordó que la tercera parte de los ESG (European Standards and Guidelines (for Quality Assurance in the European Higher Education Area) - Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el EEES) debería incorporarse a las previsiones para ser miembro de su (entonces) reglamento (actualmente estatutos). El cumplimiento sustancial de los ESG se convirtió en el principal criterio para ser miembro de pleno derecho de ENQA. Los ESG fueron posteriormente adoptados en la reunión ministerial de Bergen sobre el proceso de Bolonia en 2005. La tercera parte de los ESG se refiere a la evaluación externa periódica de las agencias de garantía y acreditación de la calidad.

La evaluación externa de Unibasq se llevó a cabo de acuerdo con el proceso descrito en las *Directrices para evaluaciones externas de las agencias de garantía de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior* y de acuerdo con el cronograma establecido en los Términos de referencia.

El panel de evaluación para la evaluación externa de Unibasq estaba compuesto por los siguientes miembros:

- Thierry Malan, Consultor sobre Educación Superior, antiguo Inspector General para la Administración de Educación e Investigación Nacional, Francia (Presidente)
- Pieter-Jan Van de Velde, Personal para la Garantía de la Calidad, Flemish Higher Education Council (VLUHR), Bélgica (Secretario)
- Maria João Machado Pires da Rosa, Profesora adjunta, Universidad de Aveiro – Departamento de Economía, Gestión e Ingeniería Industrial (DEGEI), Investigadora en CIPES - Centre for Research in Higher Education Policies, Portugal
- Gerard Wrixon, ex rector de University College, Cork, Irlanda
- Cristina Pastor Valcárcel, estudiante de Ciencias Actuariales y Financieras, Universidad Miguel Hernández, Elche, España

Unibasq elaboró un informe de autoevaluación que proporcionó una parte substancial de las evidencias que el panel utilizó para llegar a sus conclusiones. El panel desarrolló una visita para confirmar completamente la autoevaluación y aclarar posibles dudas. El panel de evaluación ha tenido acceso a todos los documentos y personas que ha deseado consultar a lo largo de la evaluación. Quiere agradecer a los miembros y personal de Unibasq por su acogida y buena organización de la visita, y a los participantes en las entrevistas que compartieron su experiencia con el panel.

3.2. El sistema de educación superior del País Vasco

El País Vasco (Euskadi, en euskera) es una de las Comunidades Autónomas de España, formado por tres provincias y situado al norte de España. Tiene una marcada y fuerte identidad lingüística y cultural, y su población actual es de unos 2.180.000 habitantes. Los y las estudiantes pueden completar sus estudios tanto en lengua vasca como en lengua española, y además, hoy en día el sistema también incluye estudios en lengua inglesa y en otros idiomas.

El Sistema Universitario Vasco se compone de tres instituciones de educación superior, cada una de las cuales cuenta con varios campus y tienen su principal sede en territorio vasco. Además, cada una de las tres universidades vascas tiene un tipo diferente de titularidad:

- Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea - UPV/EHU es la única universidad pública del País Vasco; funciona como "sistema" universitario, y tiene tres campus situados en las tres provincias vascas: Gipuzkoa, Bizkaia y Araba.
- La Universidad de Deusto (Deustuko Unibertsitatea) es una IES privada sin ánimo de lucro, perteneciente a la Sociedad de Jesús. Cuenta con dos campus en el País Vasco, uno en Bilbao y otro en San Sebastián, además de una sede en Madrid (Deusto Business School).
- Mondragon Unibertsitatea es una IES privada sin ánimo de lucro organizada como entidad de propiedad cooperativa fundada en 1997 gracias a la fusión de diversos institutos educativos y formativos existentes previamente.

Desde que en el año 2007 el sistema universitario español tuvo que llevar a cabo la adecuación a las características comunes del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la estructura de los estudios universitarios en España ha estado inmersa en un continuo proceso de transformación. En el nuevo sistema acorde con el EEES, las universidades españolas ofrecen actualmente los mismos tres ciclos que en otros países: Grados, Másteres y Doctorados. Las titulaciones ofrecidas por el Sistema Universitario Vasco cubren todos los campos del conocimiento, todos los niveles y todos los tipos de titulaciones.

Las universidades vascas ofrecen dos tipos de titulaciones:

- Los denominados programas "oficiales", es decir, los que han superado la verificación y han recibido la "autorización" formal en la Comunidad Autónoma donde se ofertan; estos programas se incluyen en registro nacional de programas acreditados y dan lugar a titulaciones oficiales con valor administrativo "en todo el territorio español"; casi la totalidad de los programas universitarios pertenecen a esta categoría. Es importante tener en cuenta que el nuevo procedimiento de acreditación no se introdujo simultáneamente en todos los niveles de programas: la verificación de programas de doctorado apenas está a punto de comenzar, y todavía existe un número considerable de programas "viejos" que aún no han sido adaptados a la estructura de tres niveles propia de los títulos del EEES, y que por lo tanto, aún están regulados mediante la legislación anterior; se trata de programas que deberían extinguirse en pocos años, siendo sustituidos por otros que sean acordes a la estructura de títulos propia del EEES y superen el proceso de verificación-autorización;
- Programas que dan lugar a un diploma o certificado expedido por el mismo centro universitario, y que por consiguiente, se denominan "títulos propios" (siempre bajo la responsabilidad de la propia IES, y no la del estado); en ocasiones, tienen un estricto carácter local, y otras veces, en cambio, gozan de prestigio nacional o internacional; se trata mayoritariamente de títulos a nivel de máster.

La tabla 1 ofrece información sobre las titulaciones ofertadas por cada una de las universidades del País Vasco, que ya ha superado el proceso de acreditación.

Tabla 1

NÚMERO DE TÍTULOS	GRADO	MÁSTER	DOCTORADO	TOTAL
UPV/EHU	69	106	81	256
Universidad de Deusto	19	31	10	60
Mondragon Unibertsitatea	15	13	3	31
TOTAL	104	140	84	347

En el curso académico de 2011-2012 se matricularon cerca de 59.000 estudiantes en las universidades vascas (entre ellos, 33.523 lo hicieron en nuevas titulaciones oficiales); el 79,4% del total del alumnado universitario se matriculó en la universidad pública, es decir, en la UPV/EHU.

La mayor parte del personal académico en España son funcionarios, profesores/investigadores que trabajan a jornada completa. Las universidades también emplean a profesores universitarios contratados a tiempo completo o parcial. Todo el personal debe ser previamente evaluado y "acreditado". La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) es competente para esta acreditación. Además, las agencias autonómicas son competentes para la acreditación del personal contratado. En el País Vasco, la evaluación y acreditación de profesorado no numerario forma parte de las tareas de Unibasq. En el Sistema Universitario Vasco, en el curso académico de 2011-2012, hubo 5.373 profesores/as e investigadores/as, el 82% de los cuales trabajaban en la UPV/EHU.

El marco legal que regula la política universitaria en España tiene su origen en la Constitución Española de 1978; así, corresponde al estado español establecer la regulación básica para el cumplimiento del artículo 27 de la Constitución, que reconoce la autonomía a las universidades. La Ley Orgánica 6/2001 (LOU) de 21 de diciembre de 2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 (LOMLOU) de 12 de abril de 2007, establece las normas básicas a nivel nacional, y dispone las respectivas facultades y competencias correspondientes a las universidades, al gobierno nacional y a los gobiernos de las diferentes Comunidades Autónomas.

Junto al Estatuto de Autonomía del País Vasco (1979), la legislación dispone que las políticas universitarias son competencia exclusiva de cada Comunidad Autónoma, y que por lo tanto, son las Comunidades Autónomas quienes tienen la responsabilidad de crear, modificar y extinguir las titulaciones. En el caso del Sistema Universitario Vasco, el desarrollo de sus facultades se fijó mediante la Ley 3/2004, de 25 de febrero de 2004. En la mencionada Ley, se define el Sistema Universitario Vasco como el conjunto de universidades con sede en el País Vasco, y se detallan sus objetivos y principios subyacentes; asimismo, la Ley trata sobre la actividad universitaria del territorio, que engloba tanto la actividad docente como la investigadora; en la Ley 3/2004 se define la comunidad universitaria como un conjunto que comprende el cuerpo estudiantil, el personal docente e investigador, y el personal de administración y servicios. Por otra parte, se hace mención a los órganos directivos y representativos de las universidades públicas, al régimen jurídico y dirección académica y corporativa de las universidades y a la garantía de la calidad universitaria, se regulan determinados aspectos económicos y el sistema de financiación de la universidad pública, y finalmente creó la agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco.

La estructura interna y las funciones generales de Unibasq están principalmente determinadas por la normativa vasca. Manteniendo la estructura del estado español con sus potentes regiones autónomas, el sistema nacionales de garantía externo de la calidad consiste en la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y 10 agencias autonómicas, como Unibasq.

3.3. Principales funciones de Unibasq

Unibasq, la agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco, es un ente público de derecho privado (lo cual le otorga mayor flexibilidad administrativa y financiera), adscrito al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de universidades. Unibasq describe su misión en su informe de autoevaluación como sigue:

La misión de Unibasq es ayudar a mejorar el Sistema Universitario Vasco mediante la promoción de la calidad, siempre en beneficio de los diversos grupos de interés implicados en la educación superior. Su propósito es la evaluación, acreditación y certificación de la calidad del Sistema Universitario Vasco, de acuerdo con los estándares españoles e internacionales. También puede realizar evaluaciones, acreditaciones y certificaciones de actividades fuera de la Comunidad Autónoma Vasca, mediante acuerdos previamente suscritos con otras entidades.

Para ello, Unibasq realiza actividades que:

- *Contribuyen a la mejora de la calidad del Sistema Universitario Vasco, con respecto a la docencia o aprendizaje, a la investigación y gestión;*
- *Proporcionan información y criterios a las administraciones públicas y a las universidades en sus procesos de toma de decisiones;*
- *Ofrecen a la sociedad información sobre la labor y los resultados del Sistema Universitario Vasco.*

Según sus estatutos, Unibasq se ocupa de las siguientes actividades:

- a) La evaluación de las enseñanzas universitarias.*
- b) La evaluación institucional y su certificación.*
- c) La acreditación de las enseñanzas en el marco europeo de la calidad.*
- d) La evaluación y acreditación del personal docente e investigador.*
- e) La evaluación de los méritos individuales de investigación del personal docente e investigador para la asignación de complementos retributivos y para la acreditación de acuerdo con las competencias atribuidas legalmente, así como la evaluación del cumplimiento de los objetivos que establezca el Gobierno Vasco para la actividad investigadora.*
- f) La evaluación de las actividades de la investigación.*

g) La elaboración de estudios orientados a la mejora y a la innovación de modelos de evaluación, certificación y acreditación.

h) La promoción de la evaluación y de la comparación de criterios de calidad en el marco europeo e internacional.

i) El asesoramiento sobre cuestiones relativas a la calidad del sistema universitario vasco en el ámbito de sus funciones.

Cualquier otra función en relación con su objeto y su ámbito de actuación que se le encomiende por parte del Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de universidades.

Igualmente, Unibasq también puede realizar actividades de evaluación, acreditación y certificación en las IES fuera de la Comunidad Autónoma Vasca. Asimismo, la agencia también podrá participar en labores de evaluación de otras actividades y agentes dentro del sistema vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación, y también podrá desempeñar esas mismas funciones fuera de la Comunidad Autónoma Vasca. Finalmente, la agencia también podrá establecer relaciones que supongan la cooperación con otras agencias autonómicas, nacionales y extranjeras responsables del garantía de la calidad en la educación superior.

Unibasq realiza una amplia gama de evaluaciones. Las actividades de evaluación iniciadas por Unibasq hasta la fecha se pueden dividir en dos tipos principales: actividades desarrolladas por la propia agencia, y actividades desarrolladas en colaboración con otras agencias españolas para la garantía de la calidad.

A) Actividades desarrolladas por la propia agencia Unibasq

Evaluación de titulaciones:

- Evaluación previa (llamada "autorización") de todos los nuevos programas de estudios de las universidades vascas desarrollados de acuerdo con la estructura de titulaciones del EEES; antes de que el Gobierno Vasco apruebe un nuevo título "oficial", es obligatorio contar con la evaluación positiva por parte de Unibasq; además de ese requisito autonómico, existe otro requisito a nivel nacional, según el cual es obligatorio obtener una evaluación positiva previa (denominada "verificación") para que cualquier programa nuevo se convierta en "oficial", es decir, tener validez en todo el territorio español y entrar en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Unibasq realiza procesos de evaluación ex ante desde 2006.
- Seguimiento de la implantación de los títulos oficiales del Sistema Universitario Vasco. Una vez que los títulos oficiales inscritos en el RUCT se han puesto en marcha, Unibasq supervisará que los mismos cumplen el proyecto establecido en el plan de estudios verificado. Este procedimiento de seguimiento se implantó en 2010.
- Renovación de la acreditación de los títulos oficiales; este paso es esencialmente equivalente a una reacreditación, a pesar de que a la acreditación inicial se le suele denominar verificación, y no tanto acreditación. Está prevista una experiencia piloto en 2014.
- Evaluación externa de las propuestas de nuevos títulos propios de la UPV/EHU, que no tienen la condición de títulos oficiales; mediante este tipo de programas se obtiene un diploma concedido por la propia universidad, pero no por el Estado. Este programa de evaluación es voluntario y comenzó en 2007.

Evaluación a nivel institucional:

- Informes sobre el cumplimiento de los acuerdos (contratos-programa) suscritos por el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de universidades y cada una de las universidades del Sistema Universitario Vasco, en relación con los objetivos establecidos por el Gobierno en el Plan Universitario del País Vasco. Unibasq elabora estos informes anualmente desde 2008.

Evaluación del personal académico en función de su labor docente e investigadora:

- Acreditación del personal docente e investigador, para que puedan optar a puestos de trabajo con contrato laboral en universidades públicas, así como a puestos de profesorado doctor en universidades privadas del Sistema Universitario Vasco. Este programa de evaluación está en marcha desde 2008 y ha supuesto una gran dedicación temporal del personal durante los últimos años.
- Evaluación del personal docente e investigador de la UPV/EHU para asignar los complementos retributivos establecidos para ese fin por el Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca (evaluación del desempeño). Este programa de evaluación se llevó a cabo entre los años 2007 a 2010. Desde entonces no se han realizado nuevas convocatorias.

- Evaluación del personal docente e investigador laboral permanente de la UPV/EHU para el reconocimiento de los "sexenios", es decir, para la validación periodos de seis años de actividad investigadora. Este programa de evaluación comenzó en 2010.

B) Actividades en cooperación con otras agencias:

Evaluación Institucional

- DOCENTIA – Programa de apoyo a las universidades para el diseño de procedimientos propios para la evaluación de la actividad docente de su profesorado. DOCENTIA se diseñó conjuntamente con la agencia nacional (ANECA) y todas las agencias autonómicas de garantía de la calidad existentes en España.
- AUDIT – Programa de evaluación y certificación de los sistemas de garantía interna de calidad de los centros universitarios del Sistema Universitario Vasco. AUDIT se diseñó conjuntamente entre ANECA y las agencias regionales de acreditación de Cataluña (AQU) y Galicia (ACSUG); Unibasq se unió al programa en 2007.

3.4. Estructura de Unibasq

El Consejo de Gobierno y el Director constituyen los órganos de gobierno de la agencia. En la Ley 13/2012 de Unibasq, se establece la composición del Consejo de Gobierno. Debe incluir, además de representantes del Gobierno Vasco, a los tres rectores o rectoras de las universidades vascas, un/a estudiante (que ha de elegir el órgano específico de participación de los estudiantes universitarios de Euskadi), otra persona con prestigio académico reconocido, y seis personas nombradas por el Consejo Vasco de Universidades (tres de ellas, que trabajen fuera de la Comunidad Autónoma Vasca, más específicamente, una de esas tres, debe trabajar fuera del territorio español, y las otras dos, fuera de la comunidad universitaria). El Consejo de Gobierno es responsable de la gobernanza de la agencia en términos estratégicos y estructurales.

El Director es responsable de la dirección de la agencia, representación de la agencia, nombramiento y destitución de las personas que integran la Comisión Asesora y de los miembros de los Comités de Evaluación, a propuesta de la Comisión Asesora.

La Comisión Asesora y los Comités de Evaluación constituyen los órganos técnicos de la agencia.

La Comisión Asesora está compuesta por el Director de la agencia, que la preside, y diez personas de reconocido prestigio en el ámbito universitario o de evaluación, nombradas por el director de la agencia. La mayoría de los miembros de esta comisión tienen que ser ajenos al sistema universitario vasco, debe incluir al menos un/a estudiante y tres de sus miembros tienen que desarrollar su labor fuera de España. Mediante su composición y la experiencia de sus miembros, la Comisión Asesora garantiza la calidad y la credibilidad de las actividades de la agencia, asesorando al Consejo de Gobierno y al director o directora de la agencia en el desarrollo de sus funciones, desarrollando y aprobando los protocolos y criterios de evaluación a emplear por la agencia, presentado propuestas para el nombramiento y, en su caso, la destitución de las y los miembros de los comités de evaluación y manteniendo la imparcialidad y objetividad de los procesos de evaluación, acreditación y certificación.

Los Comités de Evaluación son los órganos científico-técnicos a través de los cuales la agencia desarrolla sus funciones de evaluación, acreditación y certificación. Cada comité de evaluación está compuesto por académicos de reconocido prestigio (la mayoría de ellos/as ajenos/as a las universidades del Sistema Universitario Vasco), un/a estudiante (en los programas de evaluación que puedan tener un impacto directo sobre el alumnado), y cuando sea posible profesionales de reconocido prestigio de los ámbitos de conocimiento que se deben evaluar.

3.5. Unibasq y ENQA

Desde el año 2009, la agencia se ha estado preparando para conseguir ser miembro de pleno derecho de ENQA, y para ello, ha modificado, cuando ha sido necesario, sus procedimientos organizativos y operativos, además de promover las modificaciones necesarias en la legislación. De hecho, la nueva Ley Vasca que regula Unibasq se aprobó con el objetivo específico de permitir a la agencia convertirse en miembro de ENQA; asimismo, dicha Ley establece el mencionado objetivo como prioritario a conseguir por la agencia a corto plazo. Este proceso ha dado lugar a una profunda reflexión acerca del cumplimiento de los Criterios

y Directrices Europeas para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior, además de estimular la introducción de mejoras en la organización y en las operaciones de la agencia.

Durante esta evaluación, el panel ha observado un gran apoyo de todos los grupos de interés para que Unibasq sea miembro de pleno derecho de ENQA. De hecho, la legislación española establece que ser miembro de pleno derecho de ENQA es una condición necesaria para poder tener responsabilidad plena en algunos programas de evaluación, como la verificación y la renovación de la acreditación de las titulaciones.

3.6. El proceso de evaluación

El panel fue nombrado en noviembre de 2013 y recibió el informe de autoevaluación en ese mismo momento. El informe de autoevaluación y sus anexos fueron analizados por cada uno de los miembros del panel antes de la visita y el panel debatió las conclusiones individuales durante la reunión preparatoria, el primer día de la visita.

La visita tuvo lugar los días 12 a 14 de febrero de 2014 en las oficinas de Unibasq en Vitoria-Gasteiz. Unibasq diseñó en coordinación con el presidente y secretario del panel el programa de la visita. El programa incluía entrevistas con miembros del Consejo de Gobierno, representantes del Gobierno Vasco, el Director de Unibasq y personal de la agencia, representantes de la Comisión Asesora, representantes de las tres universidades vascas, representantes del alumnado y representantes de los Comités de Evaluación de Unibasq.

El informe de autoevaluación, sus anexos y documentación adicional constituyeron el marco de referencia de las entrevistas durante la visita, que ofrecieron evidencias orales adicionales a la documentación escrita.

El panel aprecia el hecho de que un número de documentos relevantes, originales en castellano o euskera, fueran traducidos al inglés. Uno de los miembros del panel tiene el castellano como lengua materna y algunos de los otros miembros del panel dominan el castellano hasta el nivel de poder analizar en detalle los protocolos de evaluación e informes de evaluación y acreditación (accesibles en la página web de Unibasq). Los hallazgos respecto a estos documentos se compartieron entre todos los miembros del panel durante las reuniones internas del panel. Al finalizar la visita, el panel tuvo una reunión interna donde se acordaron las conclusiones preliminares relativas al grado de cumplimiento de Unibasq con cada uno de los criterios de la parte 2 y 3 de los ESG. El secretario del panel elaboró un borrador de informe en colaboración con el resto del panel. El borrador de informe fue remitido a Unibasq para su verificación el 25 de marzo de 2014, y se dieron dos semanas a Unibasq para que realizara comentarios sobre el informe en referencia a los estándares de ENQA.

En relación a sus conclusiones, el panel cree importante resaltar que ha evaluado el nivel de cumplimiento de Unibasq de los criterios y ha tenido en cuenta la práctica de Unibasq en relación con algunos de los indicadores listados en las directrices. También ha incluido una serie de recomendaciones. Es la intención del panel que este enfoque refleje la nueva política para las evaluaciones externas de las agencias acordada por el Consejo de ENQA que entró en vigor el 1 de julio de 2011. La política establece (entre otras cosas) que el aspecto de mejora de las evaluaciones debe ser reforzado en el segundo ciclo y de ese modo la agencia debe recibir más recomendaciones para mayor desarrollo que en el primer ciclo de evaluaciones.

3.7. El contexto nacional de la evaluación

En España las actividades relacionadas con los procedimientos de garantía externa de la calidad se encuentran dentro de la competencia de la agencia nacional de garantía de la calidad (ANECA) y los órganos de evaluación que establezca la normativa autonómica. La modificación de la ley orgánica de universidades, Ley 4/2007 de 12 de abril (LOMLU), establece que ANECA y los órganos de evaluación autonómicos deberán establecer mecanismos de cooperación y reconocimiento mutuo en la aplicación de estándares internacionales.

Diez de las 17 comunidades autónomas de España han establecido una agencia propia para la garantía de la calidad. Estas agencias son responsables de la garantía externa de la

calidad en su ámbito territorial. La legislación española establece que la pertenencia a ENQA como miembro de pleno derecho es una condición necesaria para poder tener responsabilidad absoluta sobre algunos programas de evaluación como la verificación y la renovación de la acreditación de títulos oficiales. Cuatro agencias autonómicas son miembros de pleno derecho de ENQA: AAC-DEVA – Agencia Andaluza del Conocimiento, Dirección de Evaluación y Acreditación, Córdoba; ACSUCYL - Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, Valladolid; ACSUG - Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia, Santiago de Compostela; y AQU Catalunya - Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, Barcelona. Como se ha comentado anteriormente, también Unibasq ha mostrado su compromiso de convertirse en miembro de pleno derecho de ENQA.

La relación entre las agencias autonómicas y ANECA está establecida por la normativa nacional y autonómica. ANECA y las agencias autonómicas colaboran en el marco de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU). Unibasq ha sido un miembro activo de la red REACU desde su creación en 2006.

4. Conclusiones

Las siguientes observaciones y conclusiones se basan en el informe de autoevaluación, el análisis de documentos adicionales y del sitio web Unibasq y en entrevistas realizadas durante la visita (el programa se adjunta en el Anexo 1). El panel de evaluación agradece a Unibasq su enfoque abierto, ya que facilitó la comunicación libre y sincera en todas las entrevistas.

El panel de evaluación considera que Unibasq es una agencia dinámica orientada al desarrollo de una cultura de calidad en el Sistema Universitario Vasco. En los últimos años Unibasq ha ganado mucho apoyo por parte de las tres universidades, así como del Gobierno Vasco. Unibasq también ha creado un clima de confianza con las tres universidades.

Unibasq ha desarrollado durante los últimos años una amplia gama de programas de evaluación, a menudo en colaboración con otros organismos españoles de garantía de calidad. Se ha comprometido a jugar un papel aún más importante en el Sistema Universitario Vasco y en la sociedad vasca en general.

El panel apoya el deseo de Unibasq de convertirse en miembro de pleno derecho de ENQA y está convencido de que ello le permitirá no sólo asumir responsabilidades adicionales que la ley española reserva a los miembros de pleno derecho de ENQA, sino también desempeñar un papel más activo en el Espacio Europeo de Educación Superior.

4.1 Criterio 1 de ENQA/ESG 3.1 y 3.3

a. ESG 3.1 - Parte 2: Procesos externos de garantía de calidad

CRITERIO:

La garantía externa de calidad de las agencias debe contemplar la existencia y efectividad de los procesos de garantía externa de calidad descritos en la Parte 2 de los Criterios y Directrices Europeas.

DIRECTRICES:

Los criterios para la garantía externa de calidad incluidos en la Parte 2 proporcionan una base de gran valor para el proceso de garantía externa de calidad. Los criterios reflejan las mejores prácticas y experiencias obtenidas a través del desarrollo de la garantía externa de calidad en Europa desde principios de los años 90. Por tanto, es muy importante que estos criterios estén integrados en los procesos desarrollados por las agencias de garantía externa de calidad en las instituciones de educación superior.

Los criterios para la garantía externa de calidad deben constituir, junto con los criterios para las agencias de garantía externa de calidad, la base para una garantía externa de calidad, profesional y creíble, de las instituciones de educación superior.

Observaciones del panel

En los siguientes apartados se aborda el cumplimiento de los criterios de la Parte 2 de los ESG. El cumplimiento de dichos criterios sólo es relevante en relación con el cumplimiento general del criterio 3.1.

4.1.1 - ESG 2.1 Aplicación de procedimientos internos de garantía de calidad

CRITERIO:

Los procedimientos de garantía externa de calidad deberían tener en cuenta la efectividad de los procesos de garantía interna de calidad descritos en la Parte 1 de los Criterios y Directrices Europeas.

DIRECTRICES:

Los criterios para la garantía interna de calidad incluidos en la Parte 1, proporcionan una base de gran valor para el proceso de garantía externa de calidad. Es importante que las políticas y procedimientos internos de las propias instituciones sean evaluados meticulosamente en el desarrollo de los procedimientos externos para determinar el grado de cumplimiento de los criterios.

Si las instituciones de educación superior fuesen capaces de demostrar la efectividad de sus procesos de garantía calidad interna y si estos procesos asegurasen adecuadamente la calidad y los criterios, entonces los procesos externos podrían ser menos intensivos que en el caso contrario.

Observaciones del panel

Las actividades actuales de Unibasq están principalmente relacionadas con la autorización y el seguimiento de títulos oficiales, la realización de programas voluntarios de evaluación de la calidad de la actividad docente del personal académico (DOCENTIA), de garantía interna de la calidad (AUDIT) y la acreditación y evaluación del personal académico. Los procedimientos utilizados hasta ahora no siempre se centran en los requisitos de la Parte 1 de los ESG. Algunos aspectos se evalúan en los programas voluntarios de evaluación. El marco de renovación de la acreditación tiene en cuenta los elementos de la Parte 1 de los ESG de manera explícita.

En los párrafos siguientes el panel describirá en qué medida los procedimientos de garantía externa de calidad utilizados por Unibasq evalúan la eficacia de los procesos de garantía interna de calidad de los centros de educación superior en relación con los criterios descritos en la Parte 1 de los ESG.

ESG 1.1 Políticas y procedimientos de garantía de la calidad

Unibasq cuenta con procedimientos para comprobar si los centros han puesto en marcha una política y unos procedimientos de garantía de calidad. Este elemento se tiene en cuenta en los procedimientos obligatorios a nivel de programa (evaluación previa a la autorización, seguimiento y renovación de la acreditación). Además, el programa AUDIT de evaluación voluntaria ayuda a los centros y facultades de las universidades vascas a desarrollar sistemas de garantía interna de calidad sólidos.

ESG 1.2 Aprobación, control y revisión periódica de los programas y títulos

En el sistema universitario español existen dos tipos de titulaciones: los títulos oficiales, reconocidos por el Gobierno español, y los llamados "títulos propios", o programas propios que se ofrecen bajo la responsabilidad de la propia institución de educación superior.

En el caso de los programas de estudios oficiales, existe un amplio sistema de procesos de garantía externa de calidad para la aprobación, el seguimiento y la revisión periódica de los mismos. Al comienzo de cada nuevo programa deben realizarse tanto una evaluación previa a la autorización por parte de Unibasq como una evaluación previa por parte de la ANECA. Tan pronto se pone en marcha el programa se activa un procedimiento de seguimiento anual cuya acreditación debe renovarse a los 4 años en el caso de los másteres y a los 6 años (en el caso de grados y doctorados). El sistema de renovación de la acreditación comenzará a funcionar a partir de 2014.

En el caso de los "títulos propios", la responsabilidad recae en la institución correspondiente. Por ejemplo, los títulos propios de la universidad pública vasca (UPV-EHU) se someten a un procedimiento voluntario de evaluación previa a cargo de Unibasq.

Por otra parte, la aprobación, seguimiento y revisión periódica de los programas y

titulaciones es un elemento crucial en el programa de evaluación voluntaria AUDIT. Casi todos los centros universitarios de las tres universidades vascas participan en AUDIT.

ESG 1.3 Evaluación de los estudiantes

Los estudiantes deben ser evaluados mediante criterios, reglamentos y procedimientos publicados que se aplican de forma coherente. La evaluación de los estudiantes se incluye en varios de los sistemas de evaluación de Unibasq. Este panel valora el hecho de que en el marco de los "títulos propios" y en el marco de evaluación para la renovación de la acreditación, que se pondrá en marcha en 2014, exista un criterio específico relativo a la evaluación de los estudiantes. Durante la evaluación previa a la autorización, los evaluadores pueden realizar sugerencias sobre la evaluación de los estudiantes, pero en la evaluación en sí no se incluye ninguna pregunta al respecto. En AUDIT y DOCENTIA, la evaluación de los estudiantes es un (sub) criterio de evaluación. En general, el panel sugiere evaluar en todos sus programas de evaluación el diseño y la aplicación de políticas de evaluación de forma más sistemática.

ESG 1.4 Garantía de la calidad del personal docente

La garantía de la calidad del personal docente es de vital importancia en el trabajo de Unibasq. Unibasq evalúa tanto al personal individual como la calidad de los equipos docentes y la política de personal mediante distintos sistemas de evaluación.

Como condición para solicitar cualquier puesto contractual en una universidad vasca se necesita la acreditación de Unibasq. La ANECA, por su parte, se encarga de la acreditación de los puestos del funcionariado público. Unibasq también realiza cada seis años evaluaciones del desempeño del personal docente de las universidades vascas. En el caso de los puestos considerados de funcionariado público, la CNEAI se encarga a nivel nacional. En cuanto al personal contractual, Unibasq coordina las convocatorias de evaluación y presenta las solicitudes recibidas a los comités de evaluación de la CNEAI para su evaluación.

Además, Unibasq es una de las agencias que desarrolla el programa DOCENTIA, un programa que apoya a las universidades en el diseño de sus propios procedimientos para la evaluación de la actividad docente de su profesorado. Además, la garantía de calidad del profesorado también es uno de los elementos clave del programa AUDIT.

El procedimiento de evaluación previo a la autorización realizado por Unibasq se centra en la igualdad de oportunidades dentro de la política de personal, con el fin de evitar duplicidades con la verificación de la ANECA, que tiene en cuenta la calidad del personal docente en detalle. En el procedimiento de renovación de la acreditación, la garantía de calidad del personal docente se tiene en cuenta de forma explícita.

ESG 1.5 Recursos de aprendizaje y apoyo a los estudiantes

En el procedimiento evaluación previo a la autorización, Unibasq evalúa el uso de las TIC de manera explícita para evitar duplicidades con el procedimiento de verificación de la ANECA, que tiene otros aspectos en cuenta. Los recursos para el aprendizaje y el apoyo ofrecido a los estudiantes también se evalúan en las renovaciones de acreditación, como sucede en el programa de evaluación AUDIT.

ESG 1.6 Sistemas de información

A nivel de titulaciones, la evaluación previa a la autorización evalúa los datos sobre viabilidad económica y necesidades de la sociedad, mientras que el procedimiento de seguimiento tiene en cuenta el análisis de los datos relativos al rendimiento de los estudiantes. En el procedimiento de renovación de la acreditación, la evaluación tiene en cuenta la información que recoge el programa de estudios y la forma en que se realiza el seguimiento de dicha información.

En AUDIT la recogida, el análisis y el uso de la información relevante para la gestión eficaz de los títulos constituyen un criterio explícito de la evaluación. En DOCENTIA se recaba y evalúa información sobre la calidad de la enseñanza.

ESG 1.7 Información pública

La información pública juega un papel crucial en los procesos de garantía externa de calidad de Unibasq. Se trata de un criterio esencial del procedimiento de seguimiento: las instituciones deben incluir en su página web tanto sus propios informes de seguimiento como

la evaluación de dichos informes por parte de Unibasq, al mismo tiempo que proporcionan otros datos a los estudiantes. Como consecuencia de este enfoque relativo a la información pública, los estudiantes constatan grandes mejoras en la calidad y cantidad de la información proporcionada por las instituciones de educación superior en sus sitios web.

La información pública también es un criterio de evaluación de AUDIT.

Recomendaciones

- Unibasq debería analizar si la evaluación de los estudiantes puede evaluarse de manera más sistemática en los diferentes sistemas de evaluación.
- Unibasq también debería centrar sus programas de evaluación obligatorios en el cumplimiento de la Parte I de los ESG por parte de la garantía interna de calidad de las instituciones de educación superior.

Conclusión

El panel concluye que Unibasq cumple sustancialmente el ESG 2.1.

4.1.2 - ESG 2.2 Desarrollo de procesos de garantía externa de la calidad

CRITERIO:

Las finalidades y objetivos de los procesos de garantía de calidad deben ser establecidos, por parte de todos los responsables (incluidas las instituciones de educación superior), con anterioridad al desarrollo de los procesos y deben publicarse con una descripción de los procedimientos que van a utilizarse.

DIRECTRICES:

Para asegurar la claridad de los fines y la transparencia de los procedimientos, los métodos de garantía externa de calidad deberían diseñarse y desarrollarse mediante un proceso que implique a los agentes implicados, incluidas las instituciones de educación superior. Los procedimientos que finalmente se acuerden deben publicarse e incluir declaraciones explícitas de las finalidades y objetivos de los procesos así como una descripción de los procedimientos que van a utilizarse.

Dado que los procesos de garantía externa de calidad plantean demandas a las instituciones implicadas, deberá llevarse a cabo una evaluación preliminar de su impacto para asegurar que los procedimientos que se van a adoptar son adecuados y que no interfieren con el trabajo cotidiano de las instituciones de educación superior.

Observaciones del panel

Los fines y objetivos de los programas de evaluación desarrollados por Unibasq se determinan antes de que se desarrollen los procesos. Estos objetivos están claramente establecidos en los protocolos desarrollados en cada programa de evaluación y publicados en el Boletín Oficial del País Vasco. Todos los procedimientos y criterios de evaluación se publican con antelación en la página web de la agencia.

La definición de los programas de evaluación externa corre a cargo del personal técnico de la agencia, con el asesoramiento de la Comisión Asesora de Unibasq para definir los objetivos de acuerdo con las leyes y normativas nacionales y regionales. En la Comisión Asesora están representados estudiantes, profesionales, expertos internacionales en el ámbito de la educación superior y académicos de las tres universidades vascas, aunque no representan a sus instituciones sino que actúan en su propio nombre. El panel valora el hecho de que, para el desarrollo de los procedimientos de renovación de la acreditación se crease un grupo de trabajo con representación del personal de las tres universidades vascas con el fin de proponer a Unibasq una lista de los indicadores y evidencias más adecuadas para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales. Asimismo, Unibasq mantiene reuniones periódicas con las instituciones sometidas a evaluación con el fin de discutir las metas, objetivos y procedimientos de los sistemas de evaluación. Durante estas reuniones también se trata la puesta en marcha de nuevos programas de evaluación. El panel valora el hecho de que Unibasq planee involucrar a los estudiantes de manera más sistemática en el desarrollo de nuevos procedimientos a través del Comité Consultivo de Estudiantes.

Probablemente otros grupos de interés también podrían participar más activamente en el desarrollo de procedimientos a través de su representación en la Comisión Asesora.

Por otra parte, para garantizar que los procedimientos adoptados se ajusten a los fines definidos previamente, la agencia ha llevado a cabo dos proyectos piloto en el marco de los programas AUDIT y de Seguimiento junto a un tercero que se aplicará en breve para la renovación de la acreditación. Los resultados obtenidos proporcionan una valiosa información que permite la identificación de oportunidades de mejora. Además, los resultados ayudan a definir las medidas necesarias para cumplir los objetivos de los procesos. El panel de evaluación valora esas iniciativas. Basándonos en la información facilitada por los representantes de las instituciones de educación superior, DOCENTIA parece ser el programa de evaluación menos adecuado para el objetivo planteado y también el más burocrático.

Recomendaciones

Unibasq debería pensar cómo lograr una mayor participación de los grupos de interés en el desarrollo de procedimientos, más allá de su representación en la Comisión Asesora.

Conclusión

El panel concluye que Unibasq cumple substancialmente el ESG 2.2.

4.1.3 ESG 2.3 - Criterios para la toma de decisiones

CRITERIO:

Las decisiones formales adoptadas como resultado de una actividad de garantía externa de calidad, deben basarse en criterios explícitos publicados que se apliquen de manera coherente.

DIRECTRICES:

Las decisiones formales adoptadas por las agencias de garantía de calidad tienen un gran impacto en las instituciones y programas que se evalúan. En interés de la equidad y de la fiabilidad, las decisiones deben basarse en criterios publicados e interpretados de una manera consecuente. Las conclusiones deberían basarse en evidencias recogidas y las agencias deben disponer de medios para moderar esas conclusiones si fuera necesario.

Observaciones del panel

Las normas que rigen los procedimientos de evaluación y los criterios generales de evaluación siempre se hacen públicas en la página web de la agencia antes de la evaluación. Unibasq elabora y aplica un protocolo específico a cada programa de evaluación, en el que se establecen los procedimientos y criterios que deberán aplicarse en el programa de evaluación.

Cada programa de evaluación corre a cargo de Comités de evaluación. Los Comités de evaluación desempeñan un papel vital para garantizar la coherencia de las decisiones tomadas. Estos comités están integrados principalmente por académicos españoles (de fuera del País Vasco) y, en su caso, por un estudiante. Cada comité de evaluación es responsable de todos los informes de evaluación publicados. En los casos en que haya evaluadores externos que no formen parte del Comité de evaluación (por ejemplo, de evaluación previa a la autorización de titulaciones oficiales), uno de los miembros presentará las conclusiones de los evaluadores externos y entregará un informe resumido y una decisión al pleno del comité. Se compararán las evaluaciones de diferentes expertos para comprobar que los criterios de evaluación se aplican de forma coherente. En caso de divergencia, el presidente tomará las medidas necesarias para resolver la situación.

Junto a los debates internos de los Comités de evaluación, una segunda medida importante para garantizar la coherencia es la formación de todos los expertos al comienzo de cada proceso de evaluación. Estas sesiones aportan formación sobre el procedimiento que va a llevarse a cabo, los elementos que van a evaluarse y los criterios que van a aplicarse.

Como tercera medida para garantizar la coherencia, el personal de la agencia asegura que el proceso se ajusta a los criterios y procedimientos establecidos.

El panel de evaluación considera que las medidas adoptadas para garantizar la coherencia en la toma de decisiones sobre evaluaciones son satisfactorias. No obstante, el panel se sorprendió al descubrir que no hay intercambio formal alguno entre el Comité de evaluación del programa AUDIT y los Comités evaluadores de otras agencias que desarrollan el mismo programa de evaluación. Aunque el panel entiende que las decisiones finales son responsabilidad exclusiva de cada agencia, dicho intercambio podría ayudar a lograr una aplicación coherente en todo el país.

Conclusión

El panel concluye que Unibasq cumple plenamente el ESG 2.3.

4.1.4 ESG 2.4 Procesos adecuados para sus fines

CRITERIO:

Todos los procesos de garantía externa de calidad deben diseñarse para asegurar, de manera específica, su idoneidad con respecto a la consecución de los fines y objetivos establecidos para ellos.

DIRECTRICES:

Las agencias de garantía de calidad dentro del EEES llevan a cabo diversos procesos externos con diferentes finalidades y bajo diferentes modalidades. Es de una gran importancia que las agencias pongan en práctica procedimientos que se ajusten a los propios fines previamente definidos y publicados. La experiencia ha demostrado, sin embargo, que existen algunos elementos que se utilizan ampliamente en los procesos de revisión externa que no sólo contribuyen a asegurar su validez, fiabilidad y utilidad, sino que además proporcionan una base para la Dimensión Europea de garantía de calidad. Entre estos elementos son particularmente dignos de mención los siguientes:

- insistencia en que los expertos que lleven a cabo la actividad de garantía externa de calidad tengan los perfiles adecuados y sean competentes para desempeñar sus tareas;
- una cuidadosa selección de expertos;
- ofrecimiento de sesiones informativas o de formación adecuadas a los expertos;
- incorporación de expertos internacionales;
- participación de los estudiantes;
- garantía de que los procedimientos de revisión utilizados son suficientes para facilitar una evidencia adecuada que justifique los argumentos y conclusiones;
- utilización de un modelo de revisión que incluya auto-evaluación/visita externa/borrador del informe/informe publicado/seguimiento;
- reconocimiento de la importancia de las políticas institucionales de perfeccionamiento y mejora como elemento fundamental en la garantía de calidad.

Observaciones del panel

La composición general de los Comités de evaluación viene definida por la Ley 13/2012 que regula Unibasq. Los requisitos para la **selección** de los evaluadores de Unibasq incluidos en el sitio web de la agencia fueron aprobados por la Comisión Asesora. En general, los evaluadores se seleccionan mediante convocatoria abierta. El Consejo Asesor analiza los currículos de los candidatos y propone al Director miembros de los comités de evaluación para su nombramiento, intentando lograr siempre una composición equilibrada de los comités. La agencia únicamente se pondrá en contacto con evaluadores de forma pro-activa en caso de que ningún evaluador de un determinado campo específico responda a la convocatoria. Esto no sucede a menudo, ya que la agencia cuenta con un grupo de más de 1.000 evaluadores que han sido evaluados por la Comisión Asesora (durante la visita observamos que 57 evaluadores estaban participando en uno de los comités de evaluación). La mayoría de los evaluadores trabajan o han trabajado activamente en instituciones de educación superior españolas (fuera del País Vasco).

Antes de la puesta en marcha de las actividades de evaluación, Unibasq ofrece a los evaluadores información y **formación** y, en su caso, pueden organizarse sesiones

informativas adicionales a lo largo de todo el proceso de evaluación. Durante este proceso de capacitación, la agencia ofrece a los evaluadores información sobre la gestión de la evaluación, directrices para la elaboración de informes, explicaciones sobre la orientación de la evaluación, etc. Todos los miembros de los comités de evaluación con los que el panel ha hablado consideran que la formación que reciben es buena.

En cuanto a los **expertos internacionales**, tanto el Consejo de Gobierno como la Comisión Asesora cuentan con varios miembros internacionales. Sin embargo, en los comités de evaluación que llevan a cabo las evaluaciones casi no hay expertos internacionales. El panel de evaluación sugiere desarrollar procedimientos que garanticen la participación de expertos internacionales en las evaluaciones. Debería resultar relativamente sencillo encontrar evaluadores extranjeros que hablen español. Probablemente también haya académicos vascos que trabajen en el extranjero y que estén dispuestos a llevar a cabo evaluaciones de Unibasq en los casos en que se requiera el conocimiento de la lengua vasca.

Unibasq presta especial atención a la participación de los **estudiantes**. La Ley del País Vasco 13/2012, que regula Unibasq, establece que los comités de evaluación deberán estar compuestos, entre otros, por "estudiantes de las áreas que deban evaluarse, con el fin de evaluar los programas y actividades que puedan tener un efecto directo en los estudiantes. Los estudiantes serán nombrados por el órgano específico para la participación de los estudiantes universitarios vascos". Los estudiantes ya han participado en varios de los programas de Unibasq, en concreto en DOCENTIA, AUDIT y en la evaluación de los títulos oficiales. Además, los estudiantes participan como miembros de pleno derecho del Consejo de Gobierno y de la Comisión Asesora de la agencia, y son clave a la hora de garantizar la calidad de la educación superior. El panel agradece el esfuerzo de participación sistemática realizado por los estudiantes en los procedimientos de evaluación relacionados con los programas de estudio y los procesos de garantía de calidad. El panel entiende que no siempre es fácil conseguir que los estudiantes participen en los comités de evaluación. El panel valora el hecho de que se haya creado un órgano específico estudiantil para promover la participación de los estudiantes y que se haya firmado un acuerdo con el mismo. El panel anima a Unibasq a poner en marcha procedimientos flexibles para la participación de los estudiantes con el fin de garantizar que dicha participación sea estable y regular.

Unibasq ha desarrollado varios sistemas de evaluación. No todos los programas de evaluación siguen el **modelo de evaluación**: auto-evaluación/visita externa/borrador del informe/informe publicado/seguimiento.

A nivel de titulaciones, hasta ahora todos los procedimientos se han desarrollado en papel, es decir, sin contacto directo entre los responsables del título y el/los evaluador/es. En el procedimiento de evaluación previa a la autorización, los responsables del título presentan una solicitud a Unibasq. Aunque se ha denominado dicha solicitud como un "informe de auto-evaluación", los miembros del panel la consideran simplemente documentación. A continuación se elabora un informe provisional basado en el análisis de la documentación por parte de los evaluadores. Un título siempre puede alegar antes de que el informe sea definitivo. Dicho informe no se publica en el sitio web de Unibasq. La decisión final la toma el Gobierno Vasco basándose en el mismo y en el informe de verificación de la ANECA. Existe un procedimiento de seguimiento específico cuyos informes son publicados y en 2014 se pondrá en marcha un procedimiento de renovación de la acreditación. Este nuevo procedimiento incluirá el modelo de evaluación completo, que incluye autoevaluación, visita e informe público.

A nivel institucional, los programas de evaluación voluntaria AUDIT y DOCENTIA constan de varios pasos que van desde el diseño del sistema, su implantación y el seguimiento anual de la misma, hasta la certificación tras una correcta implantación. La visita únicamente se realiza en la fase de certificación.

Todos los representantes de las instituciones con los que el panel ha hablado consideran que el modelo de evaluación es adecuado. También consideran satisfactoria la interacción con los evaluadores. Sin embargo, el panel insta a Unibasq a reconsiderar sus procedimientos para introducir el modelo de evaluación completo en un mayor número de programas de evaluación. En primer lugar, el panel observa grandes variaciones en los aspectos de autocrítica de los informes de autoevaluación. Unibasq facilita el proceso de autoevaluación a través del desarrollo de un "Modelo de autoinforme de seguimiento del título" y una "Guía para la autoevaluación de los títulos". No obstante, en opinión del panel de evaluación se

debe seguir insistiendo en un enfoque autocrítico, ya que resulta vital para mejorar el impacto de la garantía externa de calidad. Este elemento también debe tenerse en cuenta en el desarrollo de los procedimientos de renovación de la acreditación. En segundo lugar, el panel sugiere considerar la introducción de visitas allí donde aún no se realizan. Las visitas podrían añadir valor a los procedimientos de revisión inter pares. De hecho, la interacción activa entre pares se ve como el principal valor añadido de los procesos de garantía externa de calidad y dicha interacción parece estar limitada en los procedimientos actuales. En tercer lugar, todos los informes deben ser publicados e incluir información suficiente para que el lector lego pueda entender la evaluación (véase ESG 2.5).

Respecto a la evaluación y acreditación del personal, la primera se basa siempre en un expediente presentado por la persona que desea ser evaluada. A continuación, se envía al solicitante un informe provisional basado en dicho expediente. El solicitante puede alegar antes de que el informe sea definitivo. Los informes no se publican, ya que el contenido de los informes está sujeto a la normativa de privacidad. El panel de evaluación considera que este modelo de evaluación es adecuado para la evaluación y la acreditación del personal.

Unibasq utiliza AUDIT y DOCENTIA para apoyar políticas de **mejora institucional** que puedan servir como elemento fundamental de garantía de calidad. Junto a estos programas de evaluación a nivel de centro o institucional, los programas de evaluación externa a nivel de titulaciones se centran principalmente en la mejora de la calidad. El panel de evaluación considera que ese enfoque es adecuado.

Por último, el panel de evaluación destaca que, aunque los representantes de las instituciones realizan una evaluación global positiva clara de los programas de evaluación que desarrolla Unibasq, también indican que el esquema DOCENTIA debería revisarse para hacerlo menos burocrático y por lo tanto más apto para su uso. Debido a la carga de trabajo, a los miembros del personal les resulta difícil proporcionar los datos necesarios para DOCENTIA, lo que explica que la voluntad de participación sea baja. Aunque se han observado mejoras, parece ser necesaria una reducción significativa de la carga administrativa para crear una aceptación general del programa DOCENTIA. Como se trata de un programa común con otras agencias españolas, la revisión de DOCENTIA debería realizarse en colaboración con las mismas.

Recomendaciones

- Unibasq debería aplicar procedimientos flexibles en el proceso de selección de estudiantes para los comités de evaluación con el fin de garantizar la máxima participación del alumnado.
- Unibasq debería reconsiderar sus procedimientos con el fin de introducir el modelo de evaluación completo en una gama más amplia de programas de evaluación.
- Unibasq debería controlar que los informes de autoevaluación sean autocríticos.
- Unibasq debería poner en marcha la revisión de los procedimientos de DOCENTIA con el fin de reducir la carga administrativa de este programa de evaluación en cooperación con otras agencias españolas.

Conclusión

El panel concluye que Unibasq cumple sustancialmente el ESG 2.4.

4.1.5 ESG 2.5 Elaboración de informes

CRITERIO:

Los informes deben publicarse y redactarse en un estilo claro y fácilmente accesible para los destinatarios. Las decisiones, opiniones o recomendaciones contenidas en los informes deben ser fácilmente localizables para los lectores.

DIRECTRICES:

Para asegurar el máximo beneficio de los procesos de garantía externa de calidad, es importante que los informes satisfagan las necesidades de los destinatarios. Los informes van a veces dirigidos a diferentes grupos de lectores y esto exige que se preste una cuidadosa atención a su estructura, contenido, estilo y tono.

De manera general, los informes deberían estructurarse de modo que incluyeran la descripción, el análisis (incluida toda evidencia pertinente), las conclusiones, opiniones y recomendaciones. Debería incluirse una explicación preliminar suficiente que permitiese que un lector profano comprendiese las finalidades de la revisión, su forma y los criterios utilizados en la toma de decisiones. Los argumentos clave, las conclusiones y las recomendaciones deben ser fácilmente localizables para lectores.

Los informes deben publicarse en una forma fácilmente asequible y deben posibilitar a los destinatarios (tanto dentro de las instituciones pertinentes como fuera de ellas) la emisión de comentarios sobre su utilidad.

Observaciones del panel

Los informes de evaluación los elaboran los distintos Comités de evaluación. La estructura de los informes sigue las directrices, plantillas, protocolos y criterios previamente establecidos. En general, la estructura de los informes incluye una introducción donde se detalla el objetivo del informe, la descripción y el análisis de la actividad realizada con conclusiones, opiniones y recomendaciones para la mejora.

Los informes de evaluación se comunican directamente a la parte interesada de la siguiente manera:

- Evaluación de los títulos e informes sobre el seguimiento de los títulos oficiales: los informes definitivos se comunicarán a la parte evaluada y al Departamento del Gobierno Vasco responsable de las universidades. Asimismo, los informes sobre el seguimiento de los títulos oficiales se publican en la página web de la agencia.
- Informes de evaluación institucional, tanto del programa DOCENTIA como AUDIT: los informes se publican en el sitio web después de haber sido comunicados a la entidad evaluada.
- Evaluación del personal docente: ya que se trata de evaluaciones individuales, sólo la persona en cuestión será informada sobre el resultado de la evaluación. Este procedimiento está en consonancia con el marco legal relativo a la protección de datos personales.

Teniendo en cuenta los debates del panel durante la visita, queda claro que los lectores potenciales de los informes que Unibasq publica se limitan al Gobierno y a la parte evaluada. El panel sugiere considerar la ampliación del número de lectores potenciales de los informes.

Las universidades y el Gobierno Vasco dan una respuesta positiva sobre la utilidad de los informes publicados. El panel de evaluación apoya esta evaluación positiva. En lo que respecta a sugerencias de mejora, el panel ha podido observar que en todos los informes que ha consultado se incluyen sugerencias claras para la mejora de la calidad.

No obstante, los informes deben incluir –junto a propuestas de mejora– una justificación clara de las conclusiones que incluyen. Aunque la justificación de las conclusiones parece estar clara para la institución de educación superior, en la mayoría de los informes que el panel revisó la justificación de las conclusiones resulta insuficiente. El panel insta a Unibasq a que revise sus procedimientos de evaluación con el fin de garantizar que todas las observaciones clave que conducen a una conclusión positiva o negativa se expresen de manera explícita en los informes. Probablemente esto también ayude a que los informes sean más comprensibles para un público más amplio, que quizá no trabaje a diario en torno a la evaluación.

Recomendaciones

- En sus informes, Unibasq debería incluir todas los hallazgos clave que conducen a conclusiones de forma más explícita.
- Unibasq debería pensar en ampliar el número de lectores potenciales de sus informes.

Conclusión

El panel concluye que Unibasq cumple parcialmente el ESG 2.5.

4.1.6 ESG 2.6 Procedimientos de seguimiento

CRITERIO:

Los procesos de garantía de calidad que contengan recomendaciones para la acción o que requieran un subsiguiente plan de acción, deben incluir un procedimiento de seguimiento predeterminado que se implante de manera consecuente.

DIRECTRICES:

La garantía de calidad no se refiere especialmente a las actividades individuales de revisión externa: debería ser, ante todo, una actividad que intente realizar, de manera continua, un mejor trabajo. La garantía externa de calidad no finaliza con la publicación del informe y debe incluir, por tanto, un procedimiento de seguimiento para asegurar que las recomendaciones son analizadas adecuadamente y que los planes de acción requeridos son diseñados e llevados a cabo. Esto puede requerir reuniones ulteriores con representantes institucionales o de los programas. El objetivo es asegurar que las áreas identificadas como susceptibles de mejora sean abordadas de una manera rápida y que se impulsan mejoras contempladas.

Observaciones del panel

Unibasq desarrolla actividades de seguimiento cuando los procesos de garantía de calidad realizados incluyen recomendaciones de acciones de mejora o requieren un plan de mejoras posterior.

Títulos oficiales

El marco legal español exige a las agencias de Garantía de Calidad la realización de un seguimiento periódico de los títulos oficiales (aquellos que permiten obtener una titulación con validez en todo el territorio español). Este proceso de control se basa en la información pública disponible y en la información que las universidades obtienen de la implantación de un Sistema de Garantía Interna de Calidad y hasta el momento en que presentan una propuesta para su posterior renovación de la acreditación. En ese momento, comienza un nuevo ciclo.

Una parte del seguimiento de los títulos oficiales consiste en analizar si las universidades han llevado a cabo acciones de mejora en respuesta a las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación externa del programa en cuestión (la verificación, la autorización, el seguimiento y los informes de AUDIT que pueden consultar los expertos que participan en el seguimiento), y si se han tomado medidas para el seguimiento de las recomendaciones formuladas o si existe una justificación adecuada para no haberlo hecho.

Unibasq solamente evalúa una muestra de los informes de seguimiento anuales algunos seleccionados basándose en unos criterios preestablecidos y otros elegidos al azar. Por lo tanto, no se puede garantizar que se tengan en cuenta todas las recomendaciones ni que Unibasq haya comprobado lo que se ha realizado en todos los casos. No obstante, las instituciones de educación superior deben publicar en su sitio web informes de autoevaluación sobre el seguimiento de cada título junto al resto de información que facilita a los estudiantes. Esto permite que el público en general pueda analizar las medidas de seguimiento adoptadas por el título.

AUDIT y DOCENTIA

Unibasq supervisa las entidades evaluadas en el marco de los programas AUDIT y DOCENTIA de conformidad con los procedimientos aplicables a estos programas y elaborados junto a otros organismos participantes. Tras una evaluación positiva del Sistema de gestión interna de calidad, dicho sistema se implanta. Unibasq certifica la correcta implantación de los sistemas de garantía interna de calidad. Dicha certificación debe renovarse cada cinco años. Durante este período se realiza un proceso de seguimiento. Asimismo, durante el seguimiento de los programas de estudio se revisa la implantación de su Sistema de garantía interna de calidad.

En el programa DOCENTIA, después de una evaluación positiva del procedimiento de evaluación del personal docente universitario, Unibasq supervisa su implantación durante al menos dos años y el tercer año puede emitirse el certificado.

Evaluación del personal

Dentro de los procedimientos de evaluación del personal no se ha asignado ningún papel de seguimiento a Unibasq. El seguimiento es responsabilidad de la institución de educación superior.

Conclusión

El panel concluye que Unibasq cumple plenamente el ESG 2.6.

4.1.7 ESG 2.7 Revisiones periódicas

CRITERIO:

La garantía externa de calidad de instituciones y/o programas debe llevarse a cabo de una manera cíclica. La duración del ciclo y de los procedimientos de evaluación que van a utilizarse debe definirse claramente y publicarse con antelación.

DIRECTRICES:

La garantía de calidad no es un proceso estático, sino dinámico. Debería ser algo continuo y no algo que se realiza "una vez en la vida". No finaliza con la primera evaluación o con la conclusión del procedimiento de seguimiento formal. Tiene que renovarse de manera periódica. Las subsiguientes evaluaciones externas deben tener en cuenta los progresos realizados desde la evaluación precedente. Los procesos que vayan a utilizarse en las revisiones externas deberían ser definidos claramente por la agencia de garantía externa de calidad y sus demandas a las instituciones no deben superar lo necesario para el logro de sus objetivos.

Observaciones del panel

Tanto la evaluación de los títulos oficiales (evaluación previa a la autorización, seguimiento y renovación de la acreditación) como la evaluación de las instituciones educativas (programas AUDIT y DOCENTIA) se llevan a cabo de manera cíclica, con periodos de evaluación previamente definidos y establecidos de antemano para cada programa de evaluación.

La normativa española establece que la implantación de un título oficial requiere una evaluación previa. Esta acreditación debe ser renovada cada 6 años en el caso de los grados y doctorados, y cada 4 años en el caso de los másteres. Entre la acreditación previa y la renovación de la acreditación Unibasq realiza un seguimiento de la implantación del título (véase ESG 2.6).

En el programa AUDIT, después de certificarse la implantación del sistema de garantía interna de calidad se realiza un seguimiento periódico. La certificación tiene que renovarse cada cinco años, aunque esta etapa del programa se encuentra actualmente en fase piloto. En DOCENTIA, Unibasq valora el diseño de la evaluación de la actividad docente. Una vez evaluado favorablemente, la universidad pone en marcha su implantación práctica. Durante esta etapa se realiza un seguimiento del proceso y, una vez aprobado, la universidad recibe la certificación de los procedimientos de evaluación. Después de la certificación, se establece una evaluación cíclica.

Conclusión

El panel concluye que Unibasq cumple plenamente el ESG 2.7.

4.1.8 ESG 2.8 Análisis de todo el sistema

CRITERIO:

Las agencias de garantía de calidad deben elaborar informes periódicos que de una manera resumida describan y analicen los resultados de carácter general, sus revisiones, evaluaciones, valoraciones, etc.

DIRECTRICES:

Todas las agencias de garantía externa de calidad recopilan una gran cantidad de información sobre programas individuales y/o instituciones, lo que genera mucho material para realizar análisis estructurados de los sistemas de educación superior en su conjunto. Tales análisis pueden facilitar una información muy valiosa sobre desarrollos, tendencias, buenas prácticas emergentes y áreas que presentan dificultades o debilidades persistentes, y pueden convertirse, por tanto, en herramientas útiles para el desarrollo de políticas y para la mejora de la calidad. Las agencias deberían considerar el asumir de una función de investigación y desarrollo dentro de sus actividades que contribuya a extraer el máximo beneficio de su trabajo.

Observaciones del panel

De acuerdo con este criterio, la ley por la que se rige Unibasq especifica que debe proporcionar a la sociedad vasca información sobre el resultado de sus actividades. Asimismo, debe proporcionar información y criterios a las administraciones públicas, a las universidades y a otros agentes educativos o científico-tecnológicos en sus procesos de toma de decisiones relativas a las funciones que tiene encomendadas la agencia. Aunque Unibasq ha organizado dos simposios titulados "La calidad del sistema universitario del País Vasco: un compromiso de todos" y "La calidad del sistema universitario del País Vasco: la perspectiva de los usuarios", reconoce que la elaboración de informes con información adicional sobre los resultados obtenidos es un área de mejora. De hecho, los simposios organizados por Unibasq estaban más orientados a aportar información sobre su propio funcionamiento, con el fin de lograr la participación de los grupos de interés en sus procedimientos, que a difundir el contenido de los resultados de las evaluaciones. El panel de evaluación insiste en que Unibasq debería invertir más en analizar el conjunto del sistema universitario vasco. Para ello tendrá que buscar recursos adicionales.

A nivel nacional, Unibasq ha participado en varias iniciativas en cooperación con otras agencias de calidad españolas. Desde 2008 participa en la redacción de un informe sobre el estado de la evaluación externa de la calidad de las universidades españolas. Asimismo, Unibasq organizó la entrega nacional anual de los certificados concedidos a aquellas entidades de educación superior españolas que lograron una evaluación positiva en el programa AUDIT de 2012. En 2013, Unibasq organizó, junto a otras agencias de calidad españolas, el "1er Congreso sobre mejores prácticas del programa DOCENTIA". Unibasq y el resto de agencias de calidad españolas trabajan en colaboración en el diseño del nuevo Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU). El objetivo del SIIU es definir un conjunto de indicadores en el Sistema Universitario Español que sean de calidad, fiables y reflejen la realidad con precisión. El panel valora estas iniciativas.

Recomendaciones

- Unibasq debería basarse en los resultados de sus procesos de garantía externa de la calidad para analizar el conjunto del sistema universitario vasco.

Conclusión

El panel concluye que Unibasq cumple parcialmente el ESG 2.8.

4.1.9 Observaciones del panel relativas al ESG 3.1

Unibasq fue creada en 2004 con el nombre de Uniquál. En el año 2009, se inició un proceso de cambio en la agencia con el fin de adaptar sus estatutos y su funcionamiento a los ESG. Como resultado de este amplio proceso se modificaron los estatutos de la agencia (en enero de 2011) y se adoptó el nombre de Unibasq. Sin embargo, esta búsqueda de compatibilidad europea también puso de manifiesto que se necesitaba una nueva ley para introducir todos los cambios necesarios y garantizar que la agencia fuera un organismo profesional e

independiente. Este importante avance fue posible en 2012 gracias a la adopción de la Ley del País Vasco que rige Unibasq - Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco. Bajo el paraguas de la nueva Ley, la agencia redactó nuevos estatutos que fueron aprobados por el Gobierno Vasco en mayo de 2013. Basándose en el análisis de los documentos aportados y en reuniones con las partes implicadas en el trabajo de Unibasq, el panel concluye que Unibasq ha mejorado la calidad de su trabajo sustancialmente en los últimos años, poniendo en marcha una amplia gama de programas de evaluación y estando a punto de comenzar con el procedimiento de renovación de la acreditación a nivel de titulaciones para complementar los procedimientos existentes. La agencia es ampliamente reconocida por su contribución a la cultura de calidad del sistema universitario vasco. Aunque el panel indica algunas áreas de mejora relativas a la Parte 2 de los ESG, también está convencido de que las actividades de garantía externa de calidad de la agencia tienen en cuenta satisfactoriamente la presencia y eficacia de los procesos de garantía externa de calidad descritos en la Parte 2 de los ESG.

Unibasq cumple plenamente los ESG 2.3, 2.6 y 2.7.

Unibasq cumple sustancialmente los ESG 2.1, 2.2 y 2.4.

Unibasq cumple parcialmente los ESG 2.5 y 2.8.

Conclusión sobre el ESG 3.1 Aplicación de procedimientos de garantía externa de calidad en la educación superior

El panel concluye que Unibasq cumple sustancialmente el ESG 3.1.

b. ESG 3.3: Actividades

CRITERIO:

Las agencias deberían llevar a cabo actividades de garantía externa de calidad (a nivel institucional o de programa) de una manera regular.

DIRECTRICES:

Estas actividades pueden consistir en la evaluación, revisión, auditoría, valoración, acreditación u otras actividades similares y deben formar parte de la función central de la agencia.

Observaciones del panel

Unibasq es responsable de la evaluación, acreditación y certificación de la calidad del sistema universitario vasco. Desde 2006, Unibasq ha desarrollado regularmente actividades relacionadas con la garantía externa de calidad.

A nivel de titulaciones, Unibasq es responsable de la evaluación previa a la autorización y procedimientos de seguimiento de todas las titulaciones oficiales grado, máster y programas de doctorado. A partir de 2014 se encargará de los procesos de renovación de la acreditación de todos los títulos oficiales del País Vasco. Los programas de grado y doctorado deben renovar su acreditación cada 6 años, mientras que los programas de máster deberán hacerlo cada 4 años. Además, Unibasq se encarga de las evaluaciones voluntarias de los nuevos "títulos propios" de la Universidad del País Vasco UPV/EHU.

A nivel institucional, Unibasq se encarga del desarrollo de los programas voluntarios nacionales AUDIT y DOCENTIA en el Sistema Universitario Vasco. Unibasq también realiza evaluaciones anuales de los contratos-programa entre las universidades y el Gobierno Vasco.

Una de las características específicas del sistema universitario español es la evaluación externa del personal docente e investigador por parte de organismos de evaluación de la calidad. La ANECA es responsable de dicha evaluación en el caso de los funcionarios públicos. Las agencias regionales pueden asumir funciones de evaluación del personal contractual. Esta actividad se centra en dos tipos diferentes de evaluación. La primera, que implica una gran carga de trabajo para Unibasq, consiste en la evaluación del personal docente e investigador para su acreditación, que constituye una condición previa para la obtención de un contrato de trabajo en una universidad y para la cual se abren convocatorias todos los años. La segunda actividad consiste en la evaluación del desempeño del personal docente e

investigador. El personal académico debe ser evaluado cada seis años ("sexenios"). En el caso de los funcionarios, esta evaluación corre a cargo de CNEAI a nivel nacional. En el caso del personal contratado, es Unibasq quien coordina las convocatorias de evaluación y presenta las solicitudes a los Comités de evaluación de CNEAI.

Además de las actividades que realiza en el País Vasco, Unibasq también puede desarrollar programas para la evaluación de actividades y proyectos de investigación fuera del País Vasco. En este sentido, en 2013 Unibasq ha accedido a evaluar las solicitudes para dos puestos postdoctorales de la Universidad de las Islas Baleares. El panel sugiere a Unibasq que adopte un papel más proactivo en este tipo de actividades, puesto que éstas aportarán a la agencia y a su personal nuevas experiencias, lo que puede contribuir a la evolución positiva de su trabajo en el País Vasco. El panel anima a Unibasq a poner en marcha programas de cooperación con América Latina, que fueron mencionados durante la visita.

Conclusión

El panel concluye que Unibasq cumple plenamente el ESG 3.3.

Conclusión sobre el Criterio 1 de ENQA

Teniendo en cuenta que Unibasq cumple sustancialmente el ESG 3.1 y que Unibasq cumple plenamente el ESG 3.3, el panel concluye que Unibasq cumple sustancialmente el criterio 1 de ENQA.

CRITERIO:

Las agencias deben ser reconocidas formalmente por las autoridades públicas competentes en el Espacio Europeo de Educación Superior, como agencias con responsabilidades para la garantía externa de calidad y deben tener una base legal consolidada. Asimismo, deben cumplir con los requisitos exigidos en las jurisdicciones legislativas en las que operan.

Observaciones del panel

Unibasq - Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco – se rige por la Ley Vasca 13/2012, de 28 de junio de 2012. El artículo 2 de esta Ley establece que el objetivo de la agencia es "la evaluación, acreditación y certificación de la calidad del sistema universitario vasco, teniendo en cuenta sus dimensiones españolas, europeas e internacionales".

Los propósitos de la agencia son:

- a) Promover y garantizar la calidad de todo el sistema universitario vasco, teniendo en cuenta los contextos español, europeo e internacional.
- b) Contribuir a mejorar la calidad del sistema universitario vasco.
- c) Facilitar a la sociedad información sobre los resultados de las actividades de la agencia.
- d) Facilitar a las administraciones públicas, universidades y otros grupos de interés educativos o científico-tecnológicos información y directrices que les ayuden en la toma de decisiones en las áreas funcionales de la agencia.

En cumplimiento de la nueva Ley, el 16 de abril de 2013 se adoptó el Decreto 204/2013 para aprobar los estatutos de Unibasq.

Unibasq desempeña sus funciones con la forma jurídica de ente público sometido al derecho privado y vinculada al departamento del Gobierno Vasco responsable de las universidades. Es una entidad legal por derecho propio, con plena capacidad de obrar y con un control completo sobre sus propios recursos con el objeto de llevar a cabo sus funciones.

Por todo ello, Unibasq está claramente reconocida por la autoridad competente y tiene una base legal establecida.

Conclusión

El panel concluye que Unibasq cumple plenamente el ESG 3.2 y por lo tanto cumple totalmente el Criterio 2 de ENQA.

4.3 Criterio 3 de ENQA / ESG 3.4: Recursos

CRITERIO:

Las agencias deben disponer de recursos adecuados y proporcionales, tanto humanos como financieros, que les permitan organizarse y llevar a cabo sus procesos de garantía externa de calidad de una manera eficaz y eficiente, con los medios adecuados para el desarrollo de sus procesos y procedimientos.

Observaciones del panel

El presupuesto anual de Unibasq ascendió a 963.035€ en 2014, en su mayoría proveniente del Gobierno Vasco. Menos del 10% de sus ingresos provienen de otros conceptos, como proyectos nacionales e internacionales y evaluaciones del programa de acreditación del personal académico.

Debido a la crisis económica y también a una reducción de la carga de trabajo en varios programas de evaluación, el presupuesto ha ido reduciéndose gradualmente desde los 1,7 millones de euros de 2007. De acuerdo con la Dirección y el personal de Unibasq, el presupuesto con el que se ha contado hasta ahora ha sido suficiente para que la agencia desarrolle sus actividades de acuerdo con su mandato. Sin embargo, de las conversaciones que el panel tuvo durante su visita se concluye que el actual presupuesto es mínimo para que Unibasq pueda realizar todas sus funciones.

El marco legal (Ley 13/2012) establece que los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco asignarán a la agencia los recursos necesarios para desempeñar sus funciones de conformidad con un contrato-programa plurianual. Este nuevo modelo de financiación entrará en vigor a partir de 2014. La característica especial de este sistema es que la financiación está vinculada al cumplimiento de determinados objetivos. El Consejo de Gobierno aprueba el contrato-programa de acuerdo con el plan estratégico de Unibasq. Unibasq ofrece información anual sobre los gastos realizados y el grado de cumplimiento de los objetivos antes mencionados. El panel valora este enfoque y considera que ayuda a la agencia a planificar a medio plazo y reduce su dependencia de los presupuestos anuales del Gobierno.

Durante la visita del panel, Unibasq se encontraba negociando el mencionado contrato de 4 años con el Gobierno Vasco. Unibasq indicó que tenía la esperanza de recibir un aumento de la contribución anual prevista por el Gobierno Vasco. Teniendo en cuenta la probabilidad de un aumento de la carga de trabajo, vinculada principalmente al desarrollo de los procedimientos de renovación de la acreditación, y una posible nueva convocatoria de evaluaciones de desempeño del personal académico (complementos retributivos), en opinión del panel el aumento del presupuesto de los próximos años resulta claramente necesario. De hecho, dicho aumento también es necesario debido a que el presupuesto actual no permite invertir el tiempo suficiente en el análisis del sistema ni en la participación en actividades internacionales.

El panel sugiere que Unibasq trate de diversificar sus ingresos con el fin de llegar a ser menos dependiente del Gobierno Vasco. La oferta de servicios a universidades fuera del País Vasco sería una opción interesante. La evaluación de las solicitudes de dos puestos postdoctorales de la Universidad de las Islas Baleares es un primer paso en esta dirección. El panel también apoya las ambiciones de la agencia relativas a la ampliación de su ámbito de actividades en el País Vasco, por ejemplo, ofreciendo servicios de evaluación a centros tecnológicos.

Alrededor de la mitad del presupuesto se invierte en personal. La agencia cuenta actualmente con una plantilla de 10 personas: el director, el adjunto a la dirección y otras ocho empleadas que trabajan con contrato indefinido. Cinco de ellas son técnicos especializados y tres auxiliares administrativos. El personal fijo se ha mantenido estable en los últimos años a pesar de la disminución del presupuesto general. El panel tuvo la impresión de que los miembros del personal Unibasq están motivados y son profesionales. Los representantes de la Universidad consideran que sus contactos de Unibasq son

competentes y ofrecen un buen servicio. Los miembros de los comités se sienten apoyados por dicho personal.

Las instalaciones resultan adecuadas para que el personal pueda cumplir con sus responsabilidades. No obstante, teniendo en cuenta el aumento previsto del volumen de trabajo, y por lo tanto de personal, las instalaciones actuales son demasiado reducidas y la agencia está considerando mudarse a una oficina más amplia.

Recomendaciones

- Unibasq debería tratar de diversificar sus ingresos para ser menos dependiente de la financiación del Gobierno Vasco.

Conclusión

El panel concluye que Unibasq cumple sustancialmente el ESG 3.4, y por lo tanto cumple sustancialmente el Criterio 3 de ENQA.

4.4 Criterio 4 de ENQA / ESG 3.5: Declaración de la misión

CRITERIO:

Las agencias deberían tener unas metas y unos objetivos claros y explícitos para su trabajo, que deben estar incluidos en una declaración de misión públicamente disponible.

DIRECTRICES:

Esta declaración debe describir las metas y objetivos de los procesos de las agencias de garantía de calidad, el reparto de trabajo con los agentes implicados en la educación superior pertinentes, especialmente con las instituciones de educación superior, y el contexto cultural e histórico de su trabajo. La declaración debe dejar claro que los procesos de garantía externa de calidad constituyen una de las actividades principales de la agencia y que existe un planteamiento sistemático para la consecución de sus metas y objetivos. Debe existir también documentación que demuestre de qué modo la declaración se traduce en una política y un plan de gestión explícito.

Observaciones del panel

La misión de Unibasq es "Contribuir a la mejora del sistema universitario vasco, promoviendo su calidad y teniendo en cuenta los grupos de interés involucrados en la educación superior". Junto con la declaración de la misión de la agencia también se han desarrollado la visión, los valores y la ética que deben guiar la actuación del personal de la agencia y de todas aquellas personas que colaboran con ella.

La misión está incluida en el Plan estratégico de la agencia a cuatro años (disponible en su sitio web), que fue aprobado por el Consejo de Gobierno de Unibasq el 28 de febrero de 2013 a propuesta de la Comisión Asesora. La participación de los grupos de interés en el desarrollo del Plan estratégico es a través de su representación en la Comisión Asesora. Las 3 universidades vascas están representadas en el Consejo de Gobierno y participan a través de dicho órgano.

El Plan estratégico de la agencia incluye 6 ejes estratégicos que la agencia desarrollará para cumplir la misión establecida para los próximos cuatro años:

- Eje 1: Gestión y organización
- Eje 2: Personas
- Eje 3: Evaluación
- Eje 4: Cooperación
- Eje 5: Comunicación
- Eje 6: Estudiantes

Cada año se publica un plan de gestión anual y un presupuesto anual basados en el Plan estratégico.

En lugar de definir hacia dónde quiere dirigirse la agencia a medio plazo, el Plan estratégico incluye objetivos claros y prácticos y expectativas de desarrollo. En opinión del panel convendría buscar un vínculo más explícito entre la misión y la visión y el plan estratégico.

Recomendaciones

- Unibasq debería expresar sus ambiciones a medio plazo y la dirección en la que quiere avanzar de forma más explícita en una declaración formal.

Conclusión

El panel concluye que Unibasq cumple plenamente el ESG 3.5, y por lo tanto cumple totalmente con el Criterio 4 de ENQA.

4.5 Criterio 5 de ENQA / ESG 3.6: Independencia

CRITERIO:

Las agencias deben ser independientes hasta el punto de tener una responsabilidad autónoma respecto a su funcionamiento y de que terceras partes, tales como las instituciones de educación superior, ministerios u otros agentes implicados, no puedan influir en las conclusiones y recomendaciones que hagan en sus informes.

DIRECTRICES:

Una agencia necesitará demostrar su independencia mediante medidas tales como:

- Su independencia de funcionamiento respecto de las instituciones de educación superior y de los gobiernos está garantizada en documentación oficial (p. ej. instrumentos de gobierno o actas legislativas).
- La definición y funcionamiento de sus procedimientos y métodos, la designación y el nombramiento de expertos externos y la determinación de los resultados de sus procesos de garantía de calidad se llevan a cabo de manera autónoma e independiente de los gobiernos, instituciones de educación superior y órganos de influencia política.
- Aunque las partes implicadas en la educación superior, especialmente los estudiantes, sean consultadas durante el desarrollo de los procesos de garantía de calidad, los resultados finales de los procesos de la garantía de calidad continúan siendo responsabilidad de la agencia.

Observaciones del panel

En 2010, como paso previo a la elaboración del informe de autoevaluación para la solicitud de adhesión a ENQA, se llevó a cabo una auto-evaluación con el fin de identificar los cambios que debían realizarse en la organización y el funcionamiento de Unibasq para cumplir los ESG. Se consideró necesario adaptar la regulación de la agencia para aportarle independencia y permitirle ser totalmente responsable de su desempeño. A tal efecto se aprobó la Ley 13/2012 que regula la existencia y funcionamiento de Unibasq. Tanto la Ley como los nuevos estatutos garantizan la independencia de la agencia, tal como puede verse en varios párrafos extraídos de dicha Ley:

- En la introducción: "(...) también debe definir su misión de forma clara e independiente y contar con suficientes recursos humanos y físicos para cumplirla. Será independiente de las autoridades gubernamentales y universitarias y trabajará de acuerdo con procedimientos y normas objetivas, públicas y comparables a nivel internacional".
- En el artículo 1: "... constituye una persona jurídica en sí misma, con plena capacidad de obrar y el control total sobre sus propios recursos de capital para llevar a cabo sus funciones de conformidad con la presente ley."
- En el artículo 4.2: "La agencia debe actuar con plena independencia y objetividad en el desempeño de sus actividades de acreditación y certificación de la evaluación."
- En el artículo 4.4: "Los comités de evaluación deben actuar con plena independencia y el resultado de sus evaluaciones no podrá ser modificado por ningún otro órgano de la agencia."
- En el artículo 6.6: "Los miembros de los órganos de la agencia actuarán en su propio nombre con total independencia de criterio, y no como representantes del distrito electoral al que pudieran pertenecer."

La independencia estará garantizada por procedimientos que permitan desarrollar procesos de evaluación, acreditación y certificación, incluyendo la selección de evaluadores. Este también es un punto central en los Estatutos de la agencia, que se refieren a la independencia como un valor básico. La independencia también se destaca en el artículo 8 del Código ético de Unibasq.

La independencia del funcionamiento de Unibasq se basa en la independencia operativa de sus órganos técnicos (la Comisión Asesora y los Comités de evaluación). Tanto la definición de los procedimientos y métodos de los programas de evaluación como el nombramiento de evaluadores externos son responsabilidad del Director, previa recomendación de la Comisión Asesora, cuyos miembros provienen principalmente de fuera del sistema universitario vasco.

Ser miembro de los órganos científico-técnicos de la agencia es incompatible con el ejercicio de un cargo directivo unipersonal en cualquier institución que pudiera ser potencialmente evaluada. El resultado de cada evaluación individual es responsabilidad del Comité de evaluación. Esta separación de responsabilidades garantiza la independencia de la toma de decisiones relativa a la evaluación, acreditación y certificación. La selección de evaluadores y comités de evaluación de cada programa se lleva a cabo aplicando requisitos públicos y criterios claros establecidos en los estatutos de Unibasq y siguiendo el protocolo de selección de evaluadores disponible en el sitio web de Unibasq. La Comisión Asesora se encarga de la evaluación de los candidatos de cada Comité de evaluación. Una vez hecha la selección, la Comisión Asesora propone al Director una lista de candidatos para su designación. Todos los evaluadores deberán firmar un documento de aceptación del código ético y una declaración de confidencialidad, imparcialidad y ausencia de conflicto de intereses. En todos los programas de evaluación la decisión del Comité de evaluación será vinculante y se transmitirá al Director de la agencia para su comunicación.

Basándose en sus reuniones con los diferentes grupos de interés, el panel concluye que la agencia tiene fuertes vínculos tanto con el Gobierno como con las instituciones de educación superior del País Vasco. El Gobierno está representado en el Consejo de Gobierno, financia casi todas las operaciones y decide sobre un contrato plurianual que tiene por objeto regular los vínculos de funciones y recursos entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma y la agencia. Aunque Unibasq es responsable de la definición de sus protocolos, éstos deben publicarse en el Boletín Oficial del País Vasco con el fin de adquirir valor legal.

Las tres universidades vascas están representadas en el Consejo de Gobierno, por lo que la interacción entre el personal y las instituciones de educación superior es frecuente. Sin embargo, el panel está convencido de que las garantías mencionadas en la ley, los Estatutos de la agencia y sus procedimientos garantizan que Unibasq disponga de responsabilidad autónoma en su funcionamiento y que las conclusiones y recomendaciones formuladas en sus informes no puedan verse influidas por terceras partes, como instituciones de educación superior, ministerios u otros grupos de interés. La composición del Consejo de Gobierno garantiza el equilibrio entre las distintas partes interesadas. La Comisión Asesora está formado por expertos nacionales e internacionales independientes y es el órgano encargado de la definición de los procedimientos. El personal se encarga de la comunicación e insiste en la comunicación formal por escrito en el caso de presentarse preguntas o quejas. Por último, la disposición de que ninguna decisión puede ser modificada por otro órgano de la agencia se considera decisiva para garantizar la independencia de la toma de decisiones.

Conclusión

El panel concluye que Unibasq cumple plenamente el ESG 3.6, y por lo tanto cumple totalmente el Criterio 5 de ENQA.

4.6 Criterio 6 de ENQA/ ESG 3.7: Criterios de garantía externa de calidad y procesos aplicados por las agencias

CRITERIO:

Los procesos, criterios y procedimientos utilizados por las agencias deben ser definidos previamente y estar públicamente disponibles.

Normalmente estos procedimientos deberían incluir:

- una auto-evaluación o procedimiento equivalente por parte del sujeto del proceso de garantía de calidad;
- una evaluación externa realizada por un grupo de expertos que incluirá, cuando sea adecuado, uno o varios estudiantes y visitas *in situ* a criterio de la agencia;
- la publicación de un informe que incluya las decisiones adoptadas, recomendaciones u otros resultados formales;
- un procedimiento de seguimiento para revisar las acciones realizadas por el sujeto del proceso de garantía de calidad a la luz de las recomendaciones incluidas en el informe.

DIRECTRICES:

Las agencias pueden desarrollar y utilizar otros procesos o procedimientos para propósitos concretos.

Las agencias deben prestar en todo momento una cuidadosa atención a los principios que ha declarado y asegurar que tanto sus requisitos como el proceso son gestionados de manera profesional y que sus conclusiones y decisiones se realizan de una manera consecuente, incluso cuando decisiones hayan sido tomadas por grupos de personas diferentes.

Las agencias que adoptan decisiones formales de garantía de calidad, o sacan conclusiones que tienen consecuencias formales, deben disponer de procedimientos de apelación. La naturaleza y forma de estos procedimientos de apelación deben determinarse a la luz de la constitución de cada agencia.

Observaciones del panel

Los procesos, criterios y procedimientos aplicados por Unibasq siempre los define la propia agencia y deben publicarse en su sitio web antes de cada evaluación. Para el establecimiento de los criterios y procedimientos de evaluación, Unibasq toma en consideración el marco legal de Unibasq, así como la normativa obligatoria española y vasca. Los procedimientos siempre son elaborados por el personal de la agencia (borradores) y posteriormente aprobados o modificados por la Comisión Asesora. Para difundir adecuadamente la documentación del programa, la agencia no sólo publica su contenido en su sitio web, sino que además organiza cursos de formación y reuniones informativas con las universidades y los solicitantes.

Aunque Unibasq incluye la autoevaluación en varios procedimientos, el panel es de la opinión de que los informes de autoevaluación a menudo son bastante descriptivos. Si bien es cierto que el panel reconoce que Unibasq fomenta un enfoque autocrítico, también recomienda que los títulos y las instituciones se animen más a analizar sus fortalezas y debilidades en los informes de autoevaluación presentados. El panel de evaluación también ve con buenos ojos las iniciativas adoptadas para facilitar el proceso de auto-evaluación en los procedimientos de renovación de la acreditación que se aplicarán en breve. Considera que un proceso de autoevaluación crítico añade valor a todo el proceso de garantía de calidad externo, puesto que tomar conciencia de las fortalezas y debilidades de una organización es una buena base para mejorar la calidad.

Como ya se ha indicado anteriormente, el panel cree que las visitas juegan un papel importante en la garantía de calidad externa. Unibasq organiza visitas en la fase de certificación de AUDIT y DOCENTIA y pronto lo hará también en el proceso de renovación de la acreditación de los programas de estudio. Sin embargo, el panel sugiere reconsiderar si dichas visitas también pueden resultar útiles en otros pasos de los programas AUDIT y DOCENTIA y en otros procedimientos de calidad aplicados por Unibasq.

El panel de evaluación ha examinado los procedimientos de los programas e instituciones para poder emitir sus comentarios sobre los informes provisionales. En el caso de las titulaciones y evaluaciones de instituciones superiores, el Comité de Evaluación emite un informe provisional que se comunica a la parte interesada. A continuación se abre un período para la presentación de alegaciones y comentarios relativos a lo indicado en el informe. Por último, el informe se revisa teniendo en cuenta las observaciones que se consideren pertinentes y se emite el informe definitivo. Sin embargo, el panel de evaluación sugiere que este procedimiento sea más transparente y formal para garantizar una plena comprensión de la interacción entre el comité de evaluación y la institución de educación superior y para asegurarse de que no hay ambigüedad alguna acerca del alcance de las normas aplicadas.

Solamente se establecen procedimientos de apelación en los programas de evaluación que evalúan el desempeño individual. Unibasq es consciente de que debe crear procedimientos de apelación más claros en el resto de programas de evaluación.

Tal y como se ha indicado en el ESG 2.5 sobre Elaboración de informes, el Gobierno Vasco y las instituciones de enseñanza superior implicadas toman en consideración los informes de Unibasq. No obstante, en la mayoría de los informes revisados por el panel se observa la ausencia de una justificación clara de las conclusiones. Recordemos que los informes se publican en el marco de los procedimientos de seguimiento de los programas de estudio, AUDIT y DOCENTIA.

Tal y como ya se ha indicado en el ESG 2.6 sobre Seguimiento, el panel de evaluación considera satisfactorios los procedimientos de seguimiento desarrollados por Unibasq.

Unibasq aún no cuenta con un procedimiento formal de apelación, exceptuando el caso de los programas de evaluación que evalúan el desempeño individual. En la actualidad se está planteando la creación de una comisión de apelaciones.

Recomendaciones

- Unibasq debería animar más a que tanto titulaciones como instituciones analicen sus fortalezas y debilidades en los informes de autoevaluación presentados.
- Unibasq debería reconsiderar si las visitas pueden ser útiles en otras etapas de los programas AUDIT y DOCENTIA y en otros procedimientos de calidad.
- Unibasq debería aclarar los procedimientos para realizar alegaciones sobre los informes provisionales y establecer procedimientos formales de apelación.
- Unibasq debería integrar en sus informes de forma más explícita aquellas observaciones clave que permiten sacar conclusiones.

Conclusión

El panel concluye que Unibasq cumple sustancialmente el ESG 3.7, y por lo tanto cumple sustancialmente el Criterio 6 de ENQA.

CRITERIO:

Las agencias deben contar con procedimientos para su propia rendición de cuentas.

DIRECTRICES:

Estos procedimientos deben incluir lo siguiente:

1. Una política de garantía de calidad de la agencia hecha pública y disponible en su sitio Web;
2. Documentación que demuestre que:
 - los procesos y resultados de la agencia reflejan su misión y sus metas respecto a la garantía de calidad;
 - la agencia dispone y hace cumplir un mecanismo de ausencia de conflicto de intereses en el trabajo de sus expertos externos;
 - la agencia dispone de mecanismos fiables que aseguran la calidad de las actividades y materiales elaborados por subcontratistas, si se da el caso de que alguno o todos los elementos de su procedimiento de garantía de calidad se subcontraten a otras partes;
 - la agencia dispone de procedimientos de garantía interna de calidad que incluyen un mecanismo de retroalimentación interno (p. ej. medios para obtener retroalimentación de su propio personal y del consejo/junta directiva); un mecanismo de reflexión interna (p. ej. medios para reaccionar a las recomendaciones de mejora internas y externas); y un mecanismo de retroalimentación externo (p. ej. medios para obtener retroalimentación de los expertos y de las instituciones revisadas para futuras actuaciones) con objeto de informar y apuntalar su propio desarrollo y mejora.
3. Una revisión cíclica externa obligatoria de las actividades de la agencia, al menos una vez cada cinco años.

Observaciones del panel

Unibasq cuenta con varios procesos para garantizar la calidad de sus actividades internas. La filosofía de dichos procesos se expresa en la Política de Calidad Interna Unibasq, disponible en su sitio web. Asimismo, el Sistema de Garantía Interna de Calidad de Unibasq (SGIC) se define en el Manual de calidad y procedimientos, basado en el ciclo de mejora continua Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PDCA, por sus siglas en inglés).

Los procesos y resultados de la agencia reflejan su misión y sus objetivos de garantía de calidad. A la luz de las reuniones que el panel de evaluación mantuvo con los diferentes grupos de interés, es evidente que Unibasq opera en línea con su deseo de contribuir a la calidad de la educación superior en el País Vasco y está considerado como un agente importante para lograr dicho objetivo.

Los evaluadores se seleccionan de acuerdo con el protocolo de Unibasq para la selección de evaluadores. Unibasq también cuenta con un código ético que incluye disposiciones sobre posibles conflictos de interés. Todos los evaluadores deben firmar una declaración de "aceptación del código ético y declaración de confidencialidad, imparcialidad y ausencia de conflicto de intereses" y comprometerse a notificar cualquier conflicto de intereses que pudiera surgir durante el desarrollo de la tarea asignada por la agencia.

Los evaluadores son contratados por la agencia, por lo que Unibasq no subcontrata los procesos de evaluación. Unibasq está totalmente sujeta a la legislación vigente aplicable a la administración pública en España y en el País Vasco. En concreto, con respecto a la subcontratación, la agencia debe cumplir la ley que rige los contratos del sector público. Por ello, Unibasq ha puesto en marcha un procedimiento para seleccionar proveedores y supervisar su desempeño. El Procedimiento de Proveedores es un documento interno utilizado por el personal de Unibasq.

Tal y como ya se ha indicado, Unibasq tiene en marcha un SGIC basado en el ciclo PDCA. Este SGIC incluye un proceso de mejora continua con mecanismos de retroalimentación internos, mecanismos de reflexión interna y mecanismos de retroalimentación externos que

permiten recabar información sobre el desempeño y las oportunidades de mejora de la agencia. El desempeño del personal se evalúa anualmente y permite aplicar criterios de mejora continua al trabajo de cada miembro del personal. El personal técnico evalúa formalmente el desempeño de cada evaluador y solicita a los evaluadores que evalúen el proceso de evaluación. En 2013 se puso en marcha un proceso formalizado para la supervisión de la satisfacción de los participantes en este proceso. Unibasq también celebra reuniones informales con las instituciones de educación superior para recabar información. El Comité Consultivo de Estudiantes, de reciente creación, permitirá involucrar a los estudiantes de manera más activa en la labor de Unibasq. El panel valora los mecanismos de retroalimentación que Unibasq ha puesto en marcha, pero sugiere (tal como se indica en ESG 2.2) que se centre más en una participación mayor de los grupos de interés en la fase de desarrollo de los programas de evaluación, ya que la participación en esta fase se limita a los miembros de la Comisión Asesora.

Unibasq se compromete a someterse a una revisión externa cada cinco años. Este es un requisito legal formal establecido en la Ley que regula la agencia (Artículo 5.5 "La agencia debe someterse cada cinco años a un proceso de evaluación externa con la participación de expertos internacionales"). Se espera que esta evaluación externa periódica finalmente se lleve a cabo de conformidad con las normas de ENQA una vez que Unibasq sea miembro de ENQA.

Conclusión

El panel concluye que Unibasq cumple plenamente el ESG 3.8, y por lo tanto cumple totalmente el Criterio 7 de ENQA.

4.8 Criterio 8 de ENQA: Coherencia de juicios, sistema de apelación y contribución a los objetivos de ENQA

CRITERIO:

- i. La agencia presta especial atención a sus principios declarados en todo momento, y se asegura de que tanto sus requisitos como sus procesos se gestionan de manera profesional y que sus juicios y decisiones se alcanzan de manera consistente, aunque los juicios se obtengan de diferentes grupos.
- ii. Si la agencia toma decisiones formales o llega a conclusiones que tienen consecuencias formales, debería tener un procedimiento de apelación. La naturaleza y forma del procedimiento de apelación debería determinarse en función del carácter constitutivo de la agencia.
- iii. La agencia desea contribuir activamente a los objetivos de ENQA.

A la luz de sus conversaciones con diferentes grupos de interés y de la documentación recibida, el panel está convencido de que Unibasq presta especial atención a la mejora de la calidad y al desarrollo de una cultura de calidad en el sistema universitario vasco. Unibasq garantiza que sus requisitos y procesos se aplican de forma profesional y que a sus juicios y decisiones se llega de una manera coherente. Los comités de evaluación juegan un papel importante para garantizar la coherencia de dichos juicios.

Como ya se ha indicado en el ESG 3.7, el panel de evaluación también ha examinado los procedimientos que permiten que los títulos e instituciones puedan apelar. Solamente se establecen procedimientos de apelación para los programas de evaluación que evalúan el desempeño individual. Unibasq es consciente de que debería contar con procedimientos de apelación más claros para el resto de programas de evaluación. El panel apoya la idea de crear una comisión que se ocupe de las apelaciones.

El panel reitera una vez más que ha observado un fuerte apoyo de todos los interesados para que Unibasq sea miembro de pleno derecho de ENQA, dado que éste se considera un paso importante para asegurar su plena participación en el Espacio Europeo de Educación Superior. De hecho, la legislación española establece la adhesión a ENQA como condición necesaria para asumir la plena responsabilidad de algunos programas de evaluación, tales como la renovación de la acreditación de los programas universitarios. Además, Unibasq desea tener una mayor actividad a nivel europeo. Durante la visita, el panel observó que tanto los recursos financieros como el tiempo que el personal dedica a estas tareas son limitados. Unibasq espera que el nuevo contrato plurianual con el Gobierno Vasco le asigne más recursos que le permitan ser más activo a nivel europeo.

Recomendaciones

- Unibasq debería establecer procedimientos formales de apelación.
- Unibasq debería disponer de recursos que le permitan desempeñar un papel activo en ENQA.

Conclusión

El panel concluye que Unibasq cumple sustancialmente el Criterio 8 de ENQA.

5. Conclusión y desarrollo

A la luz de las pruebas documentales y orales analizadas, el panel de evaluación es de la opinión de que, aunque en el desempeño de sus funciones Unibasq no cumple totalmente las *Disposiciones para ser miembro de ENQA*, el panel considera que existe un cumplimiento suficiente como para que la agencia sea miembro de pleno derecho de ENQA.

Los criterios en los que no se ha logrado un pleno cumplimiento son el 1, 3, 6 y 8. Se recomienda a la agencia que, en la medida en que esté facultada para ello, tome las medidas pertinentes para lograr el pleno cumplimiento de dichos criterios a la mayor brevedad.

6. Recomendaciones

El panel de evaluación desea realizar las siguientes recomendaciones con el fin de mejorar aún más la labor de Unibasq:

- Unibasq debería volver a analizar si en los diferentes programas de evaluación la evaluación de los estudiantes se puede evaluar de manera más sistemática.
- Unibasq debería centrar más sus programas de evaluación obligatorios en el cumplimiento de la Parte I de los ESG por parte de la garantía interna de calidad de las instituciones de educación superior.
- Unibasq debería considerar cómo podría incrementar la participación de los grupos de interés en el desarrollo de los procedimientos, más allá de su representación en la Comisión Asesora.
- Unibasq debería reconsiderar sus procedimientos con el fin de aplicar el modelo de evaluación completo a un mayor número de programas de evaluación.
- Unibasq debería seguir controlando que los informes de autoevaluación tengan carácter autocrítico.
- Unibasq debería poner en marcha una revisión de los procedimientos DOCENTIA con el fin de reducir la carga administrativa de este programa de evaluación mediante la cooperación con otras agencias españolas.
- Unibasq debería integrar en sus informes de forma más explícita aquellas observaciones clave que permiten sacar conclusiones.
- Unibasq debería considerar ampliar el número de lectores potenciales de sus informes.
- Unibasq debería utilizar los resultados de sus procesos de garantía externa de calidad como base del análisis de todo el sistema universitario vasco.
- Unibasq debería tratar de diversificar sus ingresos con el fin de ser menos dependiente de la financiación del Gobierno Vasco.
- Unibasq debería definir de forma más explícita sus ambiciones a medio plazo y la dirección en la que desea avanzar.
- Unibasq debería animar a que en los informes de autoevaluación se analicen las fortalezas y debilidades de títulos e instituciones.
- Unibasq debería plantearse si las visitas pueden resultar útiles en otras etapas de los programas AUDIT y DOCENTIA y en otros procedimientos de calidad.
- Unibasq debería definir más claramente los procedimientos que permiten realizar alegaciones relativas a los informes provisionales y establecer procedimientos formales de apelación.
- Unibasq debería contar con los recursos necesarios para desempeñar un papel activo en ENQA.

7. Anexos

Anexo 7.1. – Agenda de visita

Miércoles 12 de febrero de 2014

16:00 – 19:00 Reunión privada del panel de evaluación

19:00 – 19:45 Entrevista con la Dirección de Unibasq

- Juan Andres Legarreta – Director
- José Manuel Valle – Adjunto a la Dirección
- Eva Fernández de Labastida – Responsable de evaluación

Jueves 13 de febrero de 2014

9:00 – 9:30 Entrevista con representantes del Gobierno Vasco

- Itziar Alcorta – Viceconsejera de Universidades e Investigación
- Francisco J. Alonso – Director de Universidades

9:30 – 9:40 Descanso

9:40 – 10:30 Entrevista con representantes del Consejo de Gobierno

- M^a Paz Espinosa – Secretaria del Consejo de Gobierno
- Óscar Altuzarra – Miembro del Consejo de Gobierno
- Aratz Castro – Estudiante, Miembro del Consejo de Gobierno
- Guy Haug - Miembro del Consejo de Gobierno
- Juan Andres Legarreta – Director de Unibasq

10:40 – 11:30 Entrevista con representantes de la Comisión Asesora

- Jörn Grunewald – Miembro de la Comisión Asesora
- Perla Cohen – Miembro de la Comisión Asesora
- Paz Francés – Estudiante, Miembro de la Comisión Asesora
- Néstor Torres - Miembro de la Comisión Asesora

11:30 – 11:50 Café

11:50 – 12:30 Entrevista con los rectores de las tres universidades

- D. Iosu Zabala - Rector de Mondragon Unibertsitatea
- D. Iñaki Goirizelaia - Rector de UPV/EHU
- D. José María Guibert - Rector de la Universidad de Deusto

13:30 – 14:20 Entrevista con representantes de las unidades técnicas de calidad de las universidades

- Jon Altuna (Mondragon Unibertsitatea)
- Miren Murgiondo (Mondragon Unibertsitatea)
- Nekane Balluerka (UPV/EHU)
- Amaya Zarraga (UPV/EHU)
- Maria Jesús Pando (Universidad de Deusto)
- Begoña Arrieta (Universidad de Deusto)

14:20 – 14:30 Descanso

14:30 – 15:20 Entrevista con representantes del Comité de Evaluación de Titulaciones

- Julio Abalde – Presidente del Comité de Evaluación de Titulaciones
- Luis Basañez – Miembro del Comité de Evaluación de Titulaciones
- Bruno Camus – Miembro del Comité de Evaluación de Titulaciones
- Inmaculada Ortiz – Miembro del Comité de Evaluación de Titulaciones
- Unai Martínez – Estudiante, Miembro del Comité de Evaluación de Titulaciones

15:30 – 16:20 Entrevista con el Comité AUDIT (Evaluación Institucional)

- Javier Monforte – Miembro del Comité AUDIT
- Emilio Diez de Castro – Presidente del Comité AUDIT
- José Luis Casillas – Miembro del Comité AUDIT
- Carmen Navarro – Miembro del Comité AUDIT

16:20 – 17:00 Café y reunión interna

17:00– 18:00 Entrevista con el personal de Unibasq

- Eva Fernández de Labastida
- Idoia Collado
- Naiara Martínez
- Tamara Cantrabrana (Comité de ética)
- Miriam Martínez (Comité de calidad)

20:00 Cena

Viernes 14 de febrero de 2014

9:00 – 10:00 Entrevista con representantes de otros comités de evaluación (Acreditación del PDI – Actividades de Investigación)

- Iciar Astiasaran – Miembro del Comité de Ciencias Médicas y de la Salud de acreditación del PDI
- Manuel Vijande – Presidente del Comité de Ciencias Médicas y de la Salud de acreditación del PDI
- Manuel de León – Presidente del Comité de Ciencias Experimentales de acreditación del PDI
- Enrique Amezua Ochoa – Miembro del Comité de Actividades de Investigación
- Begoña Ochoa – Miembro del Comité de Actividades de Investigación

10:00 – 12:45 Discusión interna del panel

12:45 – 13:15 Reunión final con la Dirección de la agencia

- Juan Andres Legarreta – Director
- José Manuel Valle – Adjunto a la Dirección
- Eva Fernández de Labastida – Responsable de evaluación

13:15 – 15:00 Reunión final del panel de evaluación para acordar las conclusiones y decidir las líneas principales del informe con lunch

15:00 – 15:15 Presentación del panel a la Dirección y el personal

Anexo 7.2. – Evidencias

El panel recibió además del informe de autoevaluación todas las evidencias necesarias para llegar a las conclusiones sobre el cumplimiento con los ESG y los criterios para ser miembro de ENQA. Con antelación el panel recibió los siguientes documentos:

1. Ley 13/2012, de 28 de junio, de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco. (web)
2. Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco. (web)
3. Convenios con instituciones
4. Informes de contabilidad analítica
5. Memoria anual de actividades (web)
6. Auditorias anuales (web)
7. Plan de gestión anual (web)
8. Presupuesto general de la Comunidad Autónoma de Euskadi (web)
9. Código de ética (web)
10. Decreto 204/2013, de 16 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco. (web)
11. Información sobre el acto de entrega de los certificados del programa AUDIT (web)
12. Información sobre la "Jornada de Buenas Prácticas del programa DOCENTIA" (web)
13. Documentación sobre los programas de evaluación del PDI (Guías, formularios e información adicional del programa) (web)
14. Documentación sobre los programas de evaluación institucional (Guías, formularios e información adicional del programa) (web)
 - Documentación sobre el programa AUDIT
 - Documentación sobre el programa DOCENTIA
15. Documentación sobre los programas de evaluación de titulaciones (Guías, formularios e información adicional del programa) (web)
 - Documentación sobre el programa de seguimiento de títulos oficiales
16. Informes de evaluación (web)
17. Mapa de la sede
18. Información sobre los Simposios Unibasq (web)
19. Política Interna de Calidad (web)
20. Documentación interna sobre la colaboración en el diseño del SIIU
21. Ley 30/2007, de 30 de Octubre, que regula los contratos del sector público
22. Carta de servicios (web)
23. Composición de los Comités de Evaluación (web)
24. Actas de las reuniones de los Comités de Evaluación
25. Actas de las reuniones de la Comisión Asesora.
26. Actas de las reuniones del Consejo de Gobierno
27. Actas de las reuniones con las universidades
28. Actas de las reuniones con los presidentes de los comités
29. Informes mensuales de seguimiento presupuestario
30. Organigrama (web)
31. Mapa de procesos (web)
32. Protocolo para la selección de evaluadores de Unibasq. Anexo I. Requisitos para la selección de evaluadores (web)
33. Informe sobre el estado de la evaluación externa de la calidad en las universidades españolas (ICU) (web)
34. Real Decreto 1393/2007 de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (web)
35. Real Decreto 861/2010, de 2 de Julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (web)
36. Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (web)
37. Plan estratégico (web)

Durante la visita el panel de evaluación recibió documentos adicionales, p.e. una tabla con una visión global de todos los programas de evaluación desarrollados por Unibasq, informes financieros y presupuestos actuales, informes de evaluación y documentos relacionados con la evaluación adicionales, datos sobre estudiantes y personal académico en el Sistema Universitario Vasco e información sobre la carga de trabajo del personal de la agencia.